

30r

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. VJ-VAF-SA-016-2014

OBJETO DE LA SELECCIÓN: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

PROPONENTE:

 <p>TCHL Consultoría & Servicios S.A.S</p>	<p>UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015</p>	 <p>PROCESOS & SERVICIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S</p>
--	--	---

SOBRE: PROPUESTA GENERAL Y OFERTA ECONOMICA

ORIGINAL X COPIA

CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: BOGOTA D.C. DICIEMBRE 16 DE 2014

ITEM	INDICE	FOLIO
1	ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	6
3	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ROponentes (RUP)	19
4	DOCUMENTO DE ACUERDO DE UNION TEMPORAL	46
5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	49
6	ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	53
7	ANEXO No. 6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	56
8	ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	60
9	ANEXO TECNICO	74
10	FACTORES DE PONDERACIÓN	81
11	ANEXO No. 11 FACTOR DE CALIDAD	82
12	ANEXO No. 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	84
13	ANEXO No. 9 ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES NACIONAL	86
14	ACREDITACION DE USO Y GOCE DE INMUEBLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO	88
15	ANEXO No. 5. OFERTA ECONÓMICA	127

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA,**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn: VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Bogotá D.C.

**Referencia: PRESENTACIÓN OFERTA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-
VAF-SA-016-2014**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, proponente conformado por PROCESOS Y SERVICIOS SAS y TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS presentamos propuesta en desarrollo de la Licitación Pública No. VJ-VAF-SA-016-2014, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA."

Como consecuencia de lo anterior, por la presente manifiesto [amos] y por lo mismo me[nos] comprometen las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me[nos] sea[n] adjudicado[s] como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección No. VJ-VAF-SA-016-2014, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) [[Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y

PROCESOS Y SERVICIOS
0003

ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos] N/A

(f) [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, proponente conformado por PROCESOS Y SERVICIOS SAS y TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, nuestra propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presente (mos) permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: (i) no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me(nos) encuentro(amos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [·] es inferior al plazo total del Contrato y tres (3) años más, y que con la Propuesta se adjuntó un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [·] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del Contrato de Prestación de servicio. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [·] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.] N/A

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que nos comprometemos a cumplir el objeto del contrato ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015.

(n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello

(ñ) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(o) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(p) Que la presente propuesta consta de 127 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(q) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Anexo 5 – OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: jbautista@procesosyservicios.net ó teresachaparro@tchl.com.co

Atentamente,

Proponente: UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015
Nombre y apellidos del representante legal: JOHN BAUTISTA OLAYA



Firma del representante legal del Proponente

Cédula: 11.436.625 de Facatativá

Dirección Proponente: Carrera 50 No 71ª -55

Teléfono: 2 25 25 41

Ciudad: Bogotá

Fax: 2 25 25 41 EXT 208

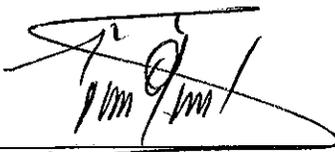
Correo electrónico: jbautista@procesosyservicios.net ó teresachaparro@tchl.com.co



Firma del Representante Legal de Procesos y Servicios SAS

Nombre: JOHN BAUTISTA OLAYA

Cédula: 11.436.625 de Facatativá



Firma de la Representante Legal de TCHL Consultoría y Servicios SAS

Nombre: TERESA CHAPARRO LAVERDE

Cédula: 51.835.832 de Bogotá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL**



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:45:33

R043958458 PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.

N.I.T.: 830102216-3

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01068605 DEL 21 DE FEBRERO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA: 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: Cra 50 No. 71A-55

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: jbautista@procesosyservicios.net

DIRECCION COMERCIAL: Cra 50 No. 71A-55

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: jbautista@procesosyservicios.net

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000413 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00765730 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VALCATAR LIMITADA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003100 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00829809 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE VALCATAR LIMITADA POR EL DE PROCESOS Y SERVICIOS LIMITADA. QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010 INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433660 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE PROCESOS Y SERVICIOS LIMITADA POR EL DE PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433660 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003100	2002/05/24	NOTARIA 20	2002/06/05	00829809
0005348	2006/09/01	NOTARIA 20	2006/11/08	01089221



0006278 2008/10/31 NOTARIA 20 2008/11/24 01257611
0006278 2008/10/31 NOTARIA 20 2008/11/24 01257612
0006278 2008/10/31 NOTARIA 20 2008/11/24 01257614
0006278 2008/10/31 NOTARIA 20 2008/11/24 01257616
3940 2009/09/25 NOTARIA 20 2009/10/22 01335824
3940 2009/09/25 NOTARIA 20 2009/10/22 01335829
1044 2010/03/11 NOTARIA 20 2010/03/24 01370544
4445 2010/11/02 NOTARIA 20 2010/11/12 01428579
4445 2010/11/02 NOTARIA 20 2010/11/12 01428582
10 2010/11/09 JUNTA DE SOCIOS 2010/12/03 01433660
3 2012/03/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/06/14 01642653
04 2012/10/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/11/28 01684571
05 2013/03/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/20 01792055
6 2014/03/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/09/19 01869894

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y OPERATIVA BASADA EN LOS DIFERENTES ESQUEMAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIO Y ASESORIA DIRECTA O MEDIANTE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA ASOCIATIVA CON TERCEROS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y EN ESPECIAL CON LO RELACIONADO A LA ADMINISTRACIÓN, CAPTURA, PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CUALESQUIERA OTRO SERVICIO DE TAL NATURALEZA QUE PERMITA LA TECNOLOGÍA PRESENTE Y/O FUTURA; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE CALL CENTER A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN SERVICIO AL CLIENTE, TELEMERCADERO, TELEVENTAS, COBRANZA, SERVICIO DE INFORMACIÓN POR OPERADORA, ACTUALIZACIONES DE BASES DE DATOS, ATENCIÓN A LÍNEAS DE RESPUESTA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, INVESTIGACIONES Y SONDEOS; LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ARTICULOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS; RECEPCIÓN, REVISIÓN, ORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSMISIÓN, ENTREGA E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS EN PAPEL Y ELECTRÓNICOS; IMPRESIÓN DIGITAL BASADA EN LOS SISTEMAS QUE OERCE LA TECNOLOGÍA EN CABEZA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS; CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE INVOLUCRE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN; SUMINISTRO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL; CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SISTEMAS; ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y/O MONTAJE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS (SOFTWARE); REALIZAR AUDITORIA MEDICA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y BAJO LOS PARÁMETROS CONTRACTUALES DEFINIDOS ENTRE PRESTADORES Y ADMINISTRADORES DEL SECTOR SALUD, DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y MEDICO, CONCURRENTE (IN SITU) O NO CONCURRENTE SOBRE SOPORTES FÍSICOS U ACTUACIONES MEDICAS, REALIZAR ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y/& MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS Y/O DE DATOS, COMETIDAS Y SUMINISTRO DE SUS COMPONENTES YA SEA DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS; Y EN GENERAL INTERVENTORIA, ASESORIA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS DE SU OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL, TALES COMO: 1. TRANSCRIBIR DATOS Y/O INFORMACIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍAS MANUALES Y/O AUTOMÁTICAS, HACIENDO USO DE TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE PROVEA LA TECNOLOGÍA. 2.



* 1 4 8 5 8 9 9 6 8 *

01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:45:33

R043958458 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

REALIZAR DIFERENTES ESQUEMAS DE OUTSOURCING Y PROCESOS DELEGADOS EN LAS INSTALACIONES PROPIAS O DE SUS CLIENTES. 3. ADMINISTRAR Y PROCESAR ARCHIVOS DE MANERA SISTEMATIZADA O MANUAL CON CUALQUIER TÉCNICA DESARROLLADA. 4. ADMINISTRAR, MANEJAR Y DISTRIBUIR CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL O NACIONAL. 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. 6. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMÁGENES. 7. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, PRÉSTAMO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER HERRAMIENTA, IMPLEMENTO, EQUIPO, COMPUTADOR, PERIFÉRICO, SISTEMA, PRODUCTO Y ACCESORIO RELACIONADO O NO. 8. FABRICACIÓN, ARMADO, ENSAMBLE, PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ANTES MENCIONADOS POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS. 9. LA INVERSIÓN, EL DISEÑO, EL DESARROLLO, LA INVESTIGACIÓN, LA ASESORIA Y EL SERVICIO DE CUALQUIER TEMA O PRODUCTO. 10. CELEBRAR CON SOCIEDADES, ENTIDADES CREDITICIAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, Y OTROS, CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS. 11. REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CONVIRTIÉNDOSE EN SOCIO, AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR O CONCESIONARIO, DESARROLLANDO CUALQUIER TIPO DE ROL O CONTRATO DE AGENCIA O DISTRIBUCIÓN, ESTABLECIENDO OPERACIONES, NEGOCIACIONES, PLANTAS LOCALES PARA MANUFACTURA O DISTRIBUCIÓN. 12. CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIA DE MARCAS, ENSEÑAS, FÓRMULAS, SISTEMAS, PROGRAMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, RÓTULOS, INSIGNEAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRÁMITE, REGISTRO O CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MARCARIA, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIA Y A CUALQUIER TÍTULO Y CON CUALQUIER PRODUCTO SEA TANGIBLE O INTANGIBLE PARA SU PROPIA EXPLOTACIÓN O LA DE TERCEROS. 13. CONSTRUIR, PRODUCIR, PIGNORAR, ENAJENAR, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR, COMPRAR O VENDER A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES. 14. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO. 15. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIADOS, COMO GESTORA O COMO PARTICIPE ACTIVA O INACTIVA, ADQUIRIR EN INVERSIÓN Y/O ENAJENAR CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, BONOS Y PARTES DE INTERÉS Y EN GENERAL PARTICIPAR A CUALQUIER TÍTULO DE SOCIEDADES, EMPRESAS Y ENTIDADES CON CUALQUIER OBJETO SOCIAL, PROMOVRIENDO REFORMAS A EMPRESAS Y APORTANDO A ELLAS TODA CLASE DE BIENES. 16. ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS DE AHORRO, FONDOS, MANTENER CRÉDITOS Y GIRAR SOBRE ELLOS. 17. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, OTORGAR Y GARANTIZAR TODO TIPO DE DOCUMENTO. 18. OBTENER POR MEDIO DE GARANTÍAS Y DE SEGUROS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS, BIENES, PRODUCTOS O DE LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUERAN. 19. PARTICIPAR EN SUBASTAS, REMATES, LICITACIONES, EN CUALQUIER FIGURA ACEPTADA POR LA LEY. 20. LA SOCIEDAD NI SUS SOCIOS EN NINGUN CASO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES O FIADORES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS DISTINTAS DE LAS Estrictamente Comerciales PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LICITO DE COMERCIO Y DENTRO DE ELLA CELEBRAR EN CUALQUIER

PARTE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CIVIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL O FINANCIERO QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD"

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,588,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,588,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,588,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,588,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,588,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,588,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869906 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL BAUTISTA OLAYA JOHN	C.C. 000000011436625
GERENTE GENERAL VALENCIA GARCIA OSCAR HUBERTO	C.C. 000000010276845

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES 3) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 4) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS SIN LIMITE DE CUANTIA. 5) HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES HASTA EL LIMITE ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR. 6) RECIBIR DINERO EN MUTUO. 7) TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. 8) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN SUS DEBERES 10) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES LAS FUNCIONES A REALIZAR. 11) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 12) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. 13) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA:

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban Q



01



* 1 4 8 2 6 2 9 8 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE
5 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 09:36:47
R044006765 PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
SIGLA: TCHL SAS

N. I. T.: 900434060-1 **ADMINISTRACION:** DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02095305 **DEL:** 9 DE MAYO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA: 18 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR 77 NO. 19 35 TO 8 AP 1002

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: teresachaparro@tchl.com.co

DIRECCION COMERCIAL: CR 77 NO. 19 35 TO 8 AP 1002

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: teresachaparro@tchl.com.co

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE

MAYO DE 2011 INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 0476976

DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TCHL

CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: A) REALIZAR LA ORGANIZACION DE INFORMACION Y DE

DOCUMENTOS DE TIPO BIBLIOGRAFICO, DOCUMENTAL, ARCHIVISTICO,

ORGANIZACION DE BIBLIOTECAS (UNIVERSITARIAS, ESCOLARES, PUBLICAS,

PRIVADAS, ESPECIALIZADAS, MIXTAS, PERSONALES Y EMPRESARIALES),

HEMEROTECAS, VIDEOTECAS, PLANOTECAS, DIGITALIZACION Y MICROFILMACION

DE INFORMACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS, DIGITACION E INDEXACION DE

INFORMACION, SERVICIO DE OUTSOURCING DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERIA,

ARCHIVO, GESTION DOCUMENTAL, DE DATOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, CAPTURA

AUTOMATICA DE INFORMACION E IMAGENES Y CENTROS DE DOCUMENTACION

CREACION, ACTUALIZACION Y APLICACION, DE TABLAS DE VALORACION Y TABLAS

DE RETENCION DOCUMENTAL, TRANSPORTE, CENTRALIZACION, INVENTARIOS

DOCUMENTALES, TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES, DISTRIBUCION, ORGANIZACION,

CONFORMACION, CREACION, DEPURACION, ELIMINACION, RESTAURACION,

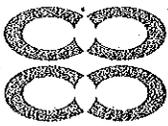
DESINFECTACION DOCUMENTAL, ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE AR

EXPEDIENTES, DOCUMENTOS, ACERVOS DOCUMENTALES Y TITULOS VALORES. INTERVENCION DE ACERVOS DOCUMENTALES, ARCHIVOS DE GESTION, CENTRAL, HISTORICOS Y FONDOS DOCUMENTALES, VENTA, IMPLEMENTACION, PARAMETRIZACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA ARCHIVO, CORRESPONDENCIA Y BIBLIOTECAS. PUBLICACION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DIGITALES. REALIZAR SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROYECTOS RELACIONADOS CON GESTION DOCUMENTAL, CORRESPONDENCIA, FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS, TABLAS DE VALORACION, TABLAS DE RETENCION, OUTSORCING DE ARCHIVO, ORGANIZACION, DIGITALIZACION, ESCANEADO, DIGITACION, INDEXACION DE ARCHIVO, IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y CAPACITACION DE SOFTWARE PARA ARCHIVO, BIBLIOTECAS, Y CORRESPONDENCIA. DISEÑO, IMPLEMENTACION DESARROLLO Y CAPACITACION DE SOFTWARE DE GEOREFERENCIACION. DIGITALIZACION Y ESCANEADO DE MAPAS. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. B) REALIZAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACION CAPACITACION, INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y ASESORIA EN LA GERENCIA DE PROYECTOS. CAPACITACION PARA DESARROLLO DE NEGOCIOS, SERVICIOS COMERCIALES Y DE BUSQUEDA DE INFORMACION EMPLEANDO COMO PLATAFORMA INTERNET. DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE COMERCIO ELECTRONICO. IMPLEMENTACION DE VENTAS ELECTRONICAS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A TRAVES DE INTERNET. CREACION DE COMUNIDADES, BASES DE DATOS, CONTENIDO E INFORMACION. DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE, GENERACION DE CONTENIDO, VENTA Y MANTENIMIENTO DE PORTALES, TIENDAS VIRTUALES, MOTORES DE BUSQUEDA, PAGINAS WEB Y SOLUCIONES O APLICACIONES WEB. SERVICIO DE HOSTING. CAPACITACION FORMAL E INFORMAL EN TEMAS EMPRESARIALES. DESARROLLO DE CURSOS, SIMPOSIOS SEMINARIOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES. COMERCIALIZAR PUBLICACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LIBROS, CURSOS, FOLLETOS, REVISTAS, BOLETINES Y MANUALES, RELACIONADOS CON TEMAS EMPRESARIALES. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS ATRAVES DE INTERNET. REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO. ASESORIAS EN TEMAS COMERCIALES, LEGALES, NORMATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICA, GESTION E INTERNET. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. C) REALIZAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO, OPERACION, VENTA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE CENTROS DE COMPUTO, APLICACIONES, EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDORES, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, CANALES DE COMUNICACION, ANTENAS Y REDES. SERVICIOS DE OUTSOURCING DE HELPDESK MESA DE AYUDA. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, SCANERS MICROCOMPONENTES, ACCESORIOS, TECNOLOGIAS Y EN GENERAL TODO LOS EQUIPOS Y SOFTWARE RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. D) PRESTAR LA ASESORIA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, CAPACITACION Y SOPORTE DE SISTEMAS DE CALIDAD, AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y DE MÁS RELACIONADOS CON LA GESTION EMPRESARIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EMPRESARIALES. CONSULTORIA EMPRESARIAL PARA PROCESOS DE CERTIFICACION DE CALIDAD, AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y DE MÁS RELACIONADOS CON LA GESTION EMPRESARIAL. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. F) EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y CONSTRUCTIVO DE EDIFICACIONES.



01

* 1 4 8 2 6 2 9 8 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 09:36:47

R044006765

PAGINA: 2 de 3

PREFACTIBILIDAD DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANOS, INSTITUCIONALES, PUBLICOS Y PRIVADOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS, OFICINAS, EDIFICIOS Y URBANIZACIONES. COMPRA, VENTA, ALQUILER, AVALUOS Y ADMINISTRACION DE FINCA RAIZ. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. G) LA BUSQUEDA, SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO Y SUMINISTRO DE PERSONAL OUTSOURCING DE PERSONAL. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. H) LA FABRICACION DE ROPA INTERIOR Y ROPA INTIMA FEMENINA, FABRICAR INTERIOR Y ROPA INTIMA MASCULINA, FABRICAR ROPA INTERIOR PARA NIÑOS, FABRICAR LENCERIA FINA Y LENCERIA ERÓTICA FEMENINA Y LENCERIA SEXY MASCULINA PARA HOMBRES, FABRICAR DISFRACES SEXY Y ERÓTICOS. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ROPA INTERIOR Y ROPA INTIMA FEMENINA PARA DAMAS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ROPA INTERIOR Y ROPA INTIMA MASCULINA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ROPA INTERIOR PARA NIÑOS Y COMERCIALIZACION Y VENTA DE LENCERIA FINA, LENCERIA ERÓTICA Y LENCERIA SEXY MASCULINA PARA HOMBRES, CABALLEROS Y LENCERIA Y ROPA INTIMA INTERIOR FEMENINA PARA DAMAS Y LA MUJER. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE DISFRACES SEXY Y ERÓTICOS PARA DAMA Y CABALLEROS. VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA FINA PARA DAMA Y MUJER, VENTA DE ROPA INTIMA FEMENINA, VENTA DE ROPA INTIMA MASCULINA, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA ERÓTICA PARA DAMA Y MUJER, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA SEXY PARA DAMA Y MUJER, VENTA DE ROPA INTERIOR FEMENINA, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA PARA HOMBRES Y CABALLEROS, VENTA DE ROPA INTERIOR MASCULINA, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA SEXY PARA HOMBRES, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA ERÓTICA PARA HOMBRES, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA SEXY PARA STRIPPERS HOMBRES, VENTA DE ROPA INTERIOR E INTIMA SEXY PARA STRIPPERS PARA MUJER, VENTA DE ROPA INTERIOR PARA NIÑOS, VENTA DE LENCERIA FINA, VENTA DE LENCERIA ERÓTICA, VENTA DE LENCERIA SEXY, VENTA DE LENCERIA PARA MUJER, VENTA DE LENCERIA PARA HOMBRES, VENTA DE DISFRACES ERÓTICOS, VENTA DE DISFRACES SEXY, VENTA DE TANGAS Y BRASIERES FINOS, VENTA DE TANGAS Y BRASIERES SEXY, VENTA DE TANGAS Y BRASIERES ERÓTICOS, VENTA DE CALZONCILLOS Y BOXERS PARA HOMBRES, VENTA DE CALZONCILLOS Y BOXERS PARA NIÑOS, VENTA DE CALZONCILLOS Y BOXERS ERÓTICOS Y SEXY PARA HOMBRES Y CABALLEROS, VENTA DE VESTIDOS DE BAÑO PARA MUJER Y DAMAS, VENTA DE VESTIDOS Y TRAJES DE BAÑO PARA HOMBRES, VENTA DE VESTIDOS Y TRAJES DE BAÑO PARA HOMBRES, VENTA DE TRAJES Y VESTIDOS DE BAÑO PARA CHICOS Y NIÑOS. EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS CLIENTES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA

PROCESOS Y SERVICIOS

0015

PROCESOS Y SERVICIOS

SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELIAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUIEN SERÁ EL GERENTE Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIÉN SERÁ EL SUBGERENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) CHAPARRO LAVERDE TERESA	C.C. 000000051835832
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUBGERENTE) MEJIA CARRASQUILLA JORGE JAIME NICOLAS	C.C. 000000079105491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:



01



* 1 4 8 2 6 2 9 8 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALTRE

5 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 09:36:47

R044006765

PAGINA: 3 de 3

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO
VALOR \$ 4.300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Acuse recu

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
ÚNICO DE ROPONENTES (RUP)**



* 1 4 8 5 8 9 9 7 9 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:47:35

R043958510

PAGINA: 1 de 7

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

IDENTIFICACION

QUE PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 00000830102216-3 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00037251

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/11/18 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION CONSTITUCION

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000413 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2001, BAJO EL NUMERO 00765730 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA VALCATAR LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003100 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2002, BAJO EL NUMERO 00829809 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: VALCATAR LIMITADA POR EL DE: PROCESOS Y SERVICIOS LIMITADA.

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NUMERO 01433660 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROCESOS Y SERVICIOS LIMITADA POR EL DE: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. QUE POR ACTA NO. 10 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NUMERO 01433660 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.



PROCESOS Y SERVICIOS 0020

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL GERENTE GENERAL. ** NOMBRAMIENTOS ** QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869906 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL BAUTISTA OLAYA JOHN	C.C. 000000011436625
GERENTE GENERAL VALENCIA GARCIA OSCAR HUBERTO	C.C. 000000010276845

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES 3) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 4) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 5) HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES HASTA EL LÍMITE ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR. 6) RECIBIR DINERO EN MUTUO. 7) TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. 8) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN SUS DEBERES 10) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES LAS FUNCIONES A REALIZAR. 11) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 12) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. 13) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

Cra. 50 No. 71A-55

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: DOCE DE OCTUBRE

TELEFONO 1: 2252541

CORREO ELECTRONICO: jbautista@procesosyservicios.net

FAX: 2252541211

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Cra 50 No. 71A-55

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.



01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 13:47:35

R043958510

PAGINA: 2 de 7

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: DOCE DE OCTUBRE

TELEFONO 1: 2252541

CORREO ELECTRONICO: jbautista@procesosyservicios.net

FAX: 2252541211

A.A. 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$6.605.136.761,00

ACTIVO TOTAL: \$8.080.415.607,00

PASIVO CORRIENTE: \$1.537.892.084,00

PASIVO TOTAL: \$3.862.780.437,00

PATRIMONIO: \$4.217.635.170,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$911.092.822,00

GASTOS DE INTERESES: \$201.381.578,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL

PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,29

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,47

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 4,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL

PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE COBERTURA DE INTERESES: 4,52

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,47

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 4,52

PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
43	22	15	00	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
44	11	15	00	Agendas y accesorios
43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
43	23	30	00	Software de entorno operativo
78	13	16	00	Almacenamiento de bienes generales
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
80	16	16	00	Supervisión de instalaciones de negocios
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
86	14	17	00	Tecnología educativa
82	12	19	00	Empaste de libros

CERTIFICA:
EXPERIENCIA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1. DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:47:35

R043958510 PAGINA 3 de 7

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTE:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: [REDACTED]

PROponente: [REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: \$10.690,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
86	14	17	00	81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: [REDACTED]

PROponente: [REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVA EPS SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: \$2.431,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	11	16	00	86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: [REDACTED]

PROponente: [REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: \$226,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	11	16	00	86	14	17	00

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	11	16	00	86	14	17	00



| 43 | 22 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$333,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |

| 80 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |

| 43 | 22 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.269,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |

| 81 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLVATEL SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$480,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |

| 81 | 11 | 15 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA



* 1 4 8 5 8 9 9 8 2 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA: 13:47:35

RO43958510 PAGINA: 4 de 7

JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$226,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL.

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 81 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$223,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL.

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 81 | 11 | 20 | 00 | | 43 | 23 | 30 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |

| 86 | 14 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$993,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL.

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 43 | 23 | 30 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$154,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	15	00	81	11	20	00	86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SALUD TOTAL SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.243,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
78	13	16	00	78	13	18	00	81	11	20	00
80	16	16	00	80	10	16	00	44	11	15	00
78	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCESOS Y SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.269,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	18	00	82	12	19	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00346653 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE

PROCESOS Y SERVICIOS
0027



* 1 4 8 5 8 9 9 8 3 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:47:35

R043958510 PAGINA: 5 de 7

NOVIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00348346 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00362918 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2011.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00383058 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00413376 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00421041 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE FEBRERO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00431267 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL



REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00438123 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00440342 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00450828 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479892 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00487461 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00490313 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00493020 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL



01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CHAPINERO
 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:47:35
 R043958510 PAGINA: 6 de 7

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 74-2010
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/08/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 349.944.020,00
 CLASIFICACION CONTRATO: 21002 SISTEMAS DE INEORMACION, 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00341812
 CONTRATOS EN EJECUCION
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL
 MUNICIPIO: EL ROSAL (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CS-082-2010
 FECHA INICIO: 2010/08/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.500.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO: 33301 EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, 33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES, 33303 SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00337535
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 9924
 FECHA INICIO: 2011/11/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 134.900.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO: 32329 SERVICIO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00385006
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 023/2012
 FECHA INICIO: 2012/08/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.750.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO: 32307 SERVICIO DE IMPRESION Y PUBLICACION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424564
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 261-2013
 FECHA INICIO: 2013/01/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 827.655.360,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
8219 FOTOCOPIADO, PREPARACION DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES
ESPECIALIZADAS DE APOYO A OFICINA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437791

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA MESA

MUNICIPIO: LA MESA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 043-2013

FECHA INICIO: 2013/06/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 78.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

9101 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00457057

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 441 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/09/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 287.106.186,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

9101 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498723

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 52-2009

FECHA INICIO: 2009/09/03

FECHA TERMINACION: 2009/11/25

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.424.032,00

CLASIFICACION CONTRATO

21002 SISTEMAS DE INFORMACION

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315382

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 80-2010

FECHA INICIO: 2010/10/05

FECHA TERMINACION: 2011/06/04

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 680.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32320 DESARROLLO DE SOFTWARE

33301 EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00341858

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2112103

FECHA INICIO: 2011/11/11

FECHA TERMINACION: 2012/03/26

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 149.640.000,00



01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 13:47:35

R043958510 PAGINA: 7 de 7

CLASIFICACION CONTRATO: 21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00386203
ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 159-2011
FECHA INICIO: 2012/01/20
FECHA TERMINACION: 2012/06/19
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 34.800.000,00
CLASIFICACION CONTRATO: 33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00393427
ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 897
FECHA INICIO: 2011/06/01
FECHA TERMINACION: 2011/12/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION CONTRATO: 21002 SISTEMAS DE INFORMACION
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00424192
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 17717767400
FECHA INICIO: 2013/05/03
FECHA TERMINACION: 2013/12/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00443815
LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 41 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERA VERIFICADA POR LAS CAMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 37,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

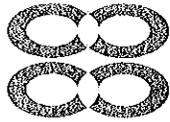
Josepionu Esteban Q



01



* 1 4 8 8 5 7 3 5 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 10:59:36

R044061273 PAGINA: 1 de 6

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS

NIT: 00000900434060-1

NUMERO DEL PROponente EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00049606

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/07/08

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/03

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2011 INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476976 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUIEN SERA EL GERENTE Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIEN SERA EL SUBGERENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

CHAPARRO LAVERDE TERESA

C.C. 000000051835832

PROCESOS Y SERVICIOS

0034

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUBGERENTE)

MEJIA CARRASQUILLA JORGE JAIME NICOLAS

C.C. 000000079105491

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 77 NO. 19 35 TO 8 AP 1002

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LA FELICIDAD

TELEFONO 1: 4736151

CORREO ELECTRONICO: teresachaparro@tchl.com.co

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 77 NO. 19 35 TO 8 AP 1002

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LA FELICIDAD

TELEFONO 1: 4736151

CORREO ELECTRONICO: teresachaparro@tchl.com.co

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA



01



* 1 4 8 8 5 7 3 5 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 10:59:36

R044061273 PAGINA: 2 de 6

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$265.560.582,00
ACTIVO TOTAL:	\$269.573.634,00
PASIVO CORRIENTE:	\$161.507.077,00
PASIVO TOTAL:	\$161.507.077,00
PATRIMONIO:	\$108.066.557,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$125.984.671,00
GASTOS DE INTERESES:	\$390.300,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,64
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	322,78

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	1,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,46

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA: CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
------	------	------	------	-------------

43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	22	00	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
78	10	22	00	Servicios postales de paquetero y courier
78	13	16	00	Almacenamiento de bienes generales
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	16	15	00	Servicios de administración de acceso
82	11	15	00	Escritura técnica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no científica
86	14	17	00	Tecnología educacional
93	15	15	00	Administración pública

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TERESA CHAPARRO LAVERDE



01



* 1 4 8 8 5 7 3 5 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 10:59:36

R044061273

PAGINA: 3 de 6

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$53,21
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	17	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	11	15	00	81	16	15	00	82	11	15	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TERESA CHAPARRO LAVERDE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$35,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	22	00	43	23	22	00	43	23	23	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	11	15	00
86	10	17	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TERESA CHAPARRO LAVERDE UNION TEMPORAL

DISTCO-ITCH

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.527,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
78	10	22	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	18	00	86	14	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TERESA CHAPARRO LAVERDE UNION TEMPORAL DISICO-TCH 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.477,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
44	11	15	00	44	12	20	00	78	13	16	00
78	13	18	00	80	16	15	00	80	16	18	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TERESA CHAPARRO UNION TEMPORAL DISICO-TCH 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.941,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	16	15	00	80	16	18	00	86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORGE JAIME NICOLAS MEJIA CARRASQUILLA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$48,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



01



* 1 4 8 8 5 7 3 5 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 10:59:36

R044061273

PAGINA: 4 de 6

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	22	00	43	23	22	00	43	23	23	00
80	16	15	00	81	11	15	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORGE JAIME NICOLAS MEJIA CARRASQUILLA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$337.098,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORGE JAIME NICOLAS MEJIA CARRASQUILLA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$86.958,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	11	17	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL PROCESOS TCH

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$175,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
81	11	20	00	80	16	15	00	43	23	30	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISICO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$230,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
81	11	20	00	80	16	15	00	43	23	30	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PROCESOS TCH

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.879,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	17	00	43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	11	20	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00	80	16	18	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	16	15	00	82	11	15	00
86	14	17	00	93	15	15	00	43	23	30	00
81	11	18	00	82	12	19	00				



01

* 1 4 8 8 5 7 3 5 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 10:59:36

R044061273 PAGINA: 5 de 6

NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GESTION & SERVICIOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: \$4.720,76
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	17	00	43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00	44	11	15	00
44	12	20	00	78	10	22	00	78	13	16	00
78	13	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	20	00	80	11	17	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	16	15	00
82	11	15	00	86	14	17	00	93	15	15	00
80	11	16	00	43	23	30	00	81	11	18	00
82	12	19	00								



ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

PROCESOS Y SERVICIOS
0042

QUE EL DIA 08 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00368756 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00406124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00445242 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00469071 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00500216 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 211-2012

FECHA INICIO: 2012/11/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 415.057.618,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00425277

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 441 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/09/05

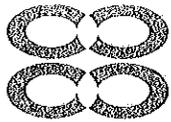
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 287.106.186,00



01



* 1 4 8 8 5 7 3 5 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 10:59:36

R044061273

PAGINA: 6 de 6

CLASIFICACION CONTRATO

43221500 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498724

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR: \$ 37.000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q



NO ES VALIDO POR ESTA CARA

**DOCUMENTO DE ACUERDO DE UNION
TEMPORAL**

**ANEXO 10A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2014.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2

REFERENCIA: Proceso de Selección No. VJ-VAF-SA-016-2014

Objeto: Contratar la prestación de los servicios especializados en organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de la agencia nacional de infraestructura.

Los suscritos, **JOHN BAUTISTA OLAYA** y **TERESA CHAPARRO LAVERDE**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **PROCESOS Y SERVICIOS SAS** y **TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS DE EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO (%) ²
PROCESOS Y SERVICIOS SAS	a. Participación en la elaboración de la propuesta. b. Ejercer la representación Legal. c. Ejecutar el proyecto cuyo objeto es : "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".	70%
TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	a. Participación en la elaboración de la propuesta b. Ejecutar el proyecto cuyo objeto es : "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA". <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la gerencia del proyecto, así como su manejo comercial. • Gerenciar las fases de inicio, planeación, ejecución, monitoreo -control y cierre del proyecto • Mantener un control del alcance, tiempo, costo, riesgos y calidad del proyecto. • Apoyar al coordinación del proyecto en las reuniones de seguimiento con la interventoría • Realizar el manejo del personal del proyecto. • Hacer seguimiento al cronograma y productos del proyecto. 	30%

PROCESOS Y SERVICIOS

0047

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal a JOHN BAUTISTA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.436.625 de Facatativá y a TERESA CHAPARRO LAVERDE identificada con cédula de ciudadanía No. 51.835.832 de Bogotá como representante legal suplente, la cual ejercerá la representación legal en caso de ausencias parciales o definitivas del representante legal. Nuestro representante legal está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: Carrera 50 No 71ª -55

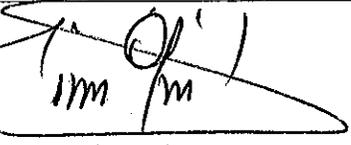
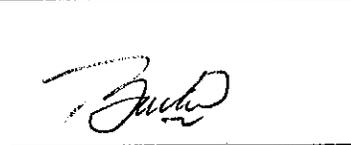
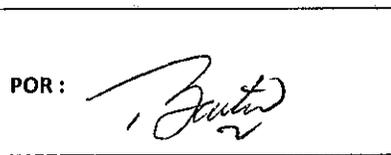
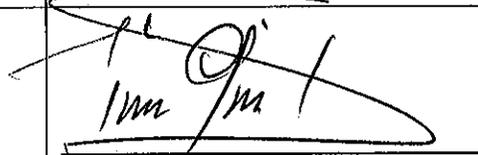
Dirección electrónica: jbautista@procesosyservicios.net ó teresachaparro@tchl.com.co

Teléfono : 2 25 25 41

Telefax : 25 25 41 ext 208

Ciudad : Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014

 <hr/>	 <hr/>
Representante Legal TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS TERESA CHAPARRO LAVERDE C.C. 51.835.832 de Bogotá	Representante Legal PROCESOS Y SERVICIOS SAS JOHN BAUTISTA OLAYA C.C. 11.436.625 de Facatativá
POR :  <hr/>	 <hr/>
JOHN BAUTISTA OLAYA C.C. 11.436.625 de Facatativá Representante Unión Temporal PROCESOS TCH 2015 email: jbautista@procesosyservicios.net	TERESA CHAPARRO LAVERDE CC. No. 51.835.832 de Bogotá Representante Suplente Unión Temporal PROCESOS TCH 2015 email: teresachaparro@tchl.com.co

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21		No. Póliza 21-44-101184550		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 12 12 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 16 12 2014			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 16 04 2015		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.								Identificación : 80.422-0			
Dirección : KR 50 NRO. 71 A - 55						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2252541	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA								Identificación : 830.125.996-9			
Dirección : CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 3240800	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA SELECCIÓN ABRUEVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-016-2014. CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACION, ELABORACION DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/12/2014	16/04/2015	\$61.000.000.00

*Garantía Única de Cumplimiento
Decreto 1510 de 2013*

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PROCESOS Y SERVICIOS S A S	830102216-3	70.00
TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	900434060-1	30.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****61,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,880.00	\$ *****78,880.00	\$ *****61,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DESARROLLO Y GESTION ASESORES DE SE	18484	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1100511326065-0

(415) 7709998021167 (8020) 11005113260650 (3900) 000000078880 (96) 20151216

21-44-101184550

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

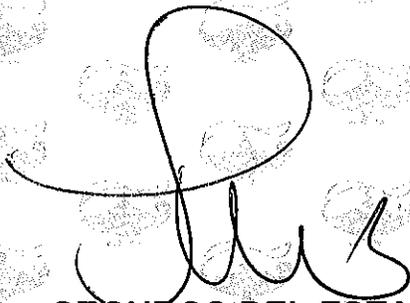
FIRMA TOMADOR

PROCESOS Y SERVICIOS
0050

Bogotá D.C. 12 De Diciembre de 2014

CERTIFICACION

**Hacemos constar que la (s) póliza(s) de Cumplimiento
No 21-44-101184550 Anexo 0 por valor de \$78.880.00
correspondiente a (los) señor (es) UNION TEMPORAL
PROCESOS TCH 2015 con CC/NIT 80.422-0 se
encuentra (n) paga (s) en su totalidad.**



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA**



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1510 DE 2013

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO**, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO

QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

**ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

ANEXO 3

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

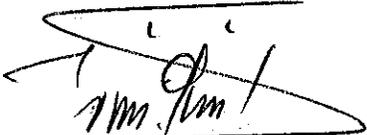
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

[Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales] N/A.

NOTA: Informamos bajo gravedad de juramento que TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS empresa a la que represento, no ha tenido personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe. Todo nuestro personal ha sido contratado por contrato de prestación de servicios.

Dado en Bogotá D.C a los 15 días del mes de diciembre de 2014.


Firma _____

Nombre Teresa Chaparro Laverde

Calidad en que Actúa : Representante Legal

Empresa : TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS

Revisor Fiscal : N/A

Nombre : N/A

TP No. N/A



PROCESOS & SERVICIOS

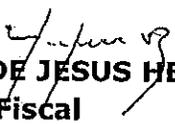
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**

CERTIFICA:

Que la sociedad **PROCESOS Y SERVICIOS SAS**. Nit. 830.102.216-3 ha cancelado oportunamente los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación, instituto colombiano de bienestar familiar y Sena, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación.

Lo anterior atendiendo lo requerido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2013.

La presente certificación se firma a los un (1) días del mes de diciembre de 2014.


EMMEL DE JESUS HERRERA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 65007-T

ANEXO No 6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 6

COMPROMISO DE PROBIDAD

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Bogotá D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, proponente conformado por PROCESOS Y SERVICIOS SAS y TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS por medio de la presente presentamos la presente Carta de Compromiso de Transparencia en desarrollo del proceso de Selección No. VJ-VAF-SA-016-2014, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura.

La presente Carta de Compromiso de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de Selección Abreviada y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro[amos] y por lo mismo me[nos] comprometo[emos] con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección Abreviada, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: Línea Transparente (018000913040) o (571) 5870555, 5658671; correo electrónico, en la dirección: BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de denuncias del programa, en la página web:WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; correspondencia en la dirección: Calle 14 No. 7 -19 Bogotá, D.C. (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección abreviada y en caso de

resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Selección Abreviada para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de Selección Abreviada, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de Selección Abreviada.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección Abreviada y las Propuestas.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección abreviada ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

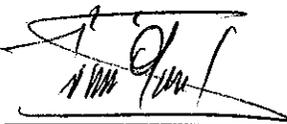
Proponente: UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015
Nombre y apellidos del representante legal: JOHN BAUTISTA OLAYA

x 

Firma del representante legal del Proponente
Cédula: 11.436.625 de Facatativá

x 

Firma del Representante Legal de Procesos y Servicios SAS
Nombre: JOHN BAUTISTA OLAYA
Cédula: 11.436.625 de Facatativá



Firma de la Representante Legal de TCHL Consultoría y Servicios SAS
Nombre: TERESA CHAPARRO LAVERDE
Cédula: 51.835.832 de Bogotá

**ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE LA
EXPERIENCIA DEL PROponente**

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

Proponente: UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015

Fecha: Diciembre 15 de 2014

Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-016-2014

Contratante	Valor	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	Objeto	Entidad Contratante	% de participación en la estructura plural	N° consecutivo del contrato en el RUP	Folio dentro de la propuesta
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	581.597.227,80	21/11/2012	15/09/2014	Contratar los servicios especializados en administración de gestión documental que incluye: los servicios de correspondencia (recepción, registro, radicación, digitalización, distribución), fax, correo electrónico, mensajería interna y externa, la organización, clasificación, incorporación, préstamo, cuidado y custodia de documentos que se encuentran en los diferentes depósitos de archivo de gestión y central y demás servicios que se requiera en el campo de la gestión documental	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20%	13	
SALUD TOTAL EPS	1.736.969.472,00	01/01/2009	30/12/2011	Contrato de prestación de servicios para la recepción, transporte, digitación en el software suministrado y digitalización de cuentas médicas.	SALUD TOTAL EPS	100%	11	
TOTAL	2.318.566.699,80							

x r. Buitán

SALUD TOTAL S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

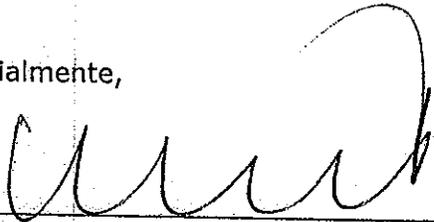
CERTIFICA

Que la compañía **PROCESOS Y SERVICIOS SAS** identificada con número NIT **830.102.216-3** en cumplimiento de convenio comercial con nuestra sociedad **SALUD TOTAL EPS S.A** identificada con NIT 800.130.907-4, celebró y ejecutó el siguiente contrato con las características que a continuación se relacionan:

OBJETO:	Contrato de prestación de servicios para la recepción, transporte, digitación en el software suministrado y digitalización de cuentas médicas (facturas de IPS).
FUNCIONES ESPECIFICAS:	Radicación, mesa de control, digitalización, custodia, organización y administración de archivo, captura y grabación de facturas y sus detalles, validación, verificación, visado y auditoría y demás servicios de Outsourcing de cuentas médicas.
VALOR CONTRATO ANUAL:	\$1.736.969.472.00
FECHA INICIACION:	1 Enero de 2009
FECHA TERMINACION:	30 Diciembre de 2011
PLAZO DE TERMINO:	24 Meses
CALIFICACION:	Bueno

La presente se expide por solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de Octubre del dos mil doce (2012).

Cordialmente,



CLAUDIA MARIA STERLING POSADA
Representante Legal
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró:JaquelineSC

TU SALUD NO ESA MEDIAS, DEBE SER TOTAL - www.saludtotal.com.co - Línea gratuita de atención al cliente 018000 114524

CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 13 No.27-00 Tel. 5870000
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN & SERVICIOS
CEDULA Y/O NIT	900.570.628-4
CONFORMADA POR	DISICO S.A. CON EL 80% TCHL CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S. CON EL 20%,
CERTIFICA QUE SE HA DADO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	211 DE 2012
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios especializados en administración de gestión documental que incluye: los servicios de correspondencia (recepción, registro, radicación, digitalización, distribución), fax, correo electrónico, mensajería interna y externa, la organización, clasificación, incorporación, préstamo, cuidado y custodia de documentos que se encuentran en los diferentes depósitos de archivo de gestión y central y demás servicios que se requiera en el campo de la gestión documental.", de acuerdo con la propuesta radicada con N° 12-160183-00001 de 22 de octubre de 2012, los estudios de conveniencia y oportunidad, el pliego de condiciones definitivo y su adenda N° 1, documentos que hacen parte integral del presente contrato y de conformidad con las obligaciones señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad por la conservación, integridad, entrega y custodia de la documentación de la SIC, que se maneja en desarrollo del contrato. 2. Velar por que los procedimientos establecidos para la gestión documental, se realicen según las normas, la oportunidad y calidad respectiva. 3. Designar un responsable de la gestión del contrato que coordine eficaz y eficientemente su ejecución al interior de la Unión Temporal contratista, que a su vez resuelva oportunamente cualquier dificultad en el desarrollo del contrato. 4. En caso que el contratista considere necesario modificar procedimientos, normas, formatos o cualquier otro aspecto relacionado con la administración de documentos, digitalización, control de calidad e indexación, presentará propuesta a la Entidad, para de común acuerdo establecer los cambios, si es del caso. 5. Cuando el contratista requiera remplazar personal a su cargo, deberá informar al Supervisor(es) de tal



- situación, con un tiempo prudencial de al menos cinco (5) días hábiles. En todo caso, quien asuma las tareas deberá tener igual o superior idoneidad a la requerida en el numeral 2 de las calidades y perfil laboral. Los cambios deberán ser coordinados y aprobados por el supervisor del contrato.
6. La Superintendencia de Industria y Comercio, por medio del supervisor(es) del contrato, podrá solicitar el cambio de alguna(s) persona(s) asignada(s), lo cual, deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
 7. La información que se maneje en desarrollo del contrato, resultante del presente proceso, es de carácter reservado, por tal razón, el contratista deberá garantizar de sus empleados la reserva de toda la documentación que le sea suministrada para la prestación de los servicios y responderá civil y penalmente en caso de utilizar inadecuadamente la información.
 8. La Entidad, podrá solicitar al contratista la modificación de los horarios y localización del personal, según las necesidades.
 9. La Superintendencia de Industria y Comercio, tiene un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con una hora de almuerzo. El contratista deberá cubrir y asegurar la prestación de sus servicios al menos en este horario.
 10. Teniendo en cuenta las funciones de la Entidad, se exigirá buena y adecuada presentación de las personas que presten sus servicios.
 11. El contratista deberá asistir a las reuniones que le solicite la Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y levantará las actas correspondientes. Estas reuniones se realizarán al menos una (1) cada mes.
 12. El contratista deberá garantizar el buen uso de los elementos suministrados por la Entidad para el cumplimiento de las labores objeto del contrato.
 13. En caso que el contratista requiera de puestos de trabajo adicionales para cumplir con el desarrollo y ejecución del contrato, este requerimiento debe ser solicitado al supervisor(es) del contrato para que sea analizado, y en un tiempo no mayor a 30 días será resuelta su solicitud.
 14. El contratista, de común acuerdo con el supervisor(es) del contrato, podrá modificar el número de personas que se encuentran destinadas para cada una de las actividades a desarrollar, intercambiándolas o reforzando un grupo con el otro, para lograr la ejecución del 100% del contrato. Lo anterior, sin perder de vista los tiempos de entrega de las tareas para cada actividad y el cumplimiento del 100% de cada una de ellas.
 15. Reemplazar el personal mínimo requerido y el ponderable, por uno de las mismas calidades requeridas y ofrecidas en su propuesta.
 16. La Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Oficina de Tecnología e Informática y del Grupo Centro de Documentación e Información, impartirá la orientación técnica para el desarrollo de las actividades

a realizar.

17. Una vez se formalice el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor(es), copia de los contratos celebrados con cada una de las personas suministradas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Desarrollar las actividades propias de gestión documental que aplican en la Superintendencia de Industria y Comercio que correspondan a los procedimientos de radicación, digitalización, indexación, control de calidad de documentos digitalizados, fotocopiado, préstamo de expedientes.
2. Garantizar la satisfacción de los clientes - internos y externos, mediante: a) un proceso de gestión documental óptimo, transparente, seguro, oportuno y eficiente; y b) la implementación de una estrategia integrada de prevención en el proceso de atención al usuario externo respecto al servicio de radicación, fotocopiado y préstamo de expedientes
3. Coadyuvar a la SIC a sentar las bases tecnológicas, estructurales y operativas de una Entidad óptima; eficiente; cumplidora de la ley y los principios constitucionales; que proteja el patrimonio público; y que detecte, prevenga y evite conductas que atenten contra la moralidad pública.
4. Asumir y garantizar el cumplimiento de prestar aquellos servicios adicionales que en gestión documental surjan de acuerdo con las necesidades de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión de la labor de custodia de los archivos.
6. Informar por escrito a la SIC, cuando ésta lo solicite, sobre el estado y funcionamiento de los equipos y del sistema instalado.
7. Instalar y mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos y enlaces requeridos por la SIC para la efectiva prestación de los servicios objeto del presente contrato.
8. Utilizar los equipos instalados por la SIC con la debida diligencia y cuidado y responder por su deterioro, daño o extravío reconociendo a la SIC los gastos en que éste incurra cuando estos eventos sean causados por el Contratista o por personal a su cargo.
9. Operar debidamente los equipos instalados en desarrollo del objeto del presente contrato.
10. Responder oportunamente en el evento de presentar fallas que afecten la prestación del servicio por causas imputables al contratista.
11. Establecer un procedimiento que permita dar pronta solución en caso de pérdida de documentos.
12. Presentar al supervisor del contrato de la



Superintendencia de Industria y Comercio, un informe mensual sobre la ejecución del contrato detallando las actividades realizadas durante cada período. Para lo cual, debe presentar informes de avance semanal. Este informe mensualizado deberá evidenciar la situación de la gestión documental de la Entidad, incluyendo las acciones de mejora que podrían implementarse y aplicar las correcciones pertinentes resultantes de su aplicación.

13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución total del contrato.
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación al sistema integral de seguridad social y hacer los pagos de los aportes correspondientes.
15. Dotar de carnet de identificación a las personas que presten el servicio.
16. Mantener uniformadas a las personas que presten el servicio.
17. Dotar de implementos de seguridad industrial pertinentes para la labor desarrollada (batas, guantes, tapabocas, gafas, cinturones ergonómicos, otros).
18. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
20. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
21. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Se debe garantizar el pago oportuno de nómina al personal contratado para prestar el servicio en la SIC, para ello el contratista deberá cancelar como remuneración salarial mínima para cada auxiliar, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) y para cada técnico, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$950.000); valor que se encuentra amparado en el presupuesto oficial estimado, a este valor se le deberá aplicar el incremento del IPC al comienzo de cada anualidad, según corresponda.
23. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del 100 % de estas actividades, las cuales se encuentran relacionadas con la gestión documental de la Superintendencia de Industria y Comercio.
24. El contratista debe inculcar en su personal la cultura del aviso o reporte inmediato de inasistencia a sus labores, y garantizar su remplazo (temporal o permanente) ante la SIC máximo hasta las 10:00 a.m. del respectivo día.
25. Para realizar las actividades, se deberá tener en cuenta las normas legales que regulan la gestión documental, el Manual de Correspondencia y Sistema de Trámites, el Manual de Archivo y Retención Documental y las

demás normas relacionadas con el objeto a contratar.
26. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

MODIFICACIÓN N° 3:

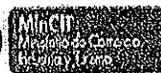
Se modifica el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere desarrollar las actividades propias de gestión documental que corresponden a los procedimientos de recepción, registro, radicación, digitalización, control de calidad de documentos digitalizados, fotocopiado, mensajería, organización, búsqueda, préstamo de expedientes, así:

ADENDA 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

ITEM No.	NOMBRE ROL	ACTIVIDADES EN GENERAL	PERSONAL MÍNIMO
1	Receptor y radicador de Entrada y Salida	Recibir, verificar folios, leer, identificar el tipo de trámite, registrar, radicar, y direccionar a la dependencia responsable.	4 Técnicos
2	Digitalizador	Allstar, escanear, asignar y organizar documentos radicados de entrada y salida	5 auxiliares 7 Técnicos
3	Control de calidad digitalización	Verificar imágenes de documentos digitalizados con el fin de detectar errores e inconsistencias en las imágenes y reportar los mismos para su corrección	5 Auxiliares
4	Administrador de archivos de gestión	Recibir, organizar, anexar, intercalar y sacar expedientes solicitados por usuarios internos y externos de las Delegaturas de Propiedad Industrial y Protección al Consumidor	10 Auxiliares



5	Fotocoplador	Atender los requerimientos de los usuarios internos y externos quienes solicitan fotocopiar expedientes, formatos, resoluciones, material para las pasantías, entre otros	1 Auxiliar
6	Allstamiento de expedientes de Patentes para digitalizar	Ubicar en los diferentes depósitos de la SIC y prestar los expedientes, previamente solicitados por los usuarios internos y externos	11 Auxiliares
7	Servicio de mensajería	Apoyar los recorridos de entrega y recogida de documentación interna y de Salida en la SIC cuando sea requerido por la Entidad, de acuerdo con los recorridos establecidos, este funcionario debe cumplir con las exigencias contempladas para los auxiliares, por cuanto deberá igualmente prestar sus servicios como auxiliar en gestión documental.	1 Auxiliar

NOTA: Los servicios enunciados en este numeral, podrán variarse (aumentar o disminuir) y estarán sujetos al requerimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y su contenido podrá variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El personal tanto mínimo como adicional ofertado que debe prestar los servicios en la SIC, debe cumplir con los siguientes requisitos:

PERFIL	LABORAL	PERSONAL
COORDINADOR		
• Profesional en Administración (Público)		

- o de Empresas) o Ingeniero Industrial titulado.
- Conocimientos básicos en sistemas (ofimática: Word, Excel).
- Conocimientos básicos en uso de aplicativos web.
- Experiencia laboral mínima de dos (2) años, en la cual, se haga constar que ha realizado coordinación en gestión documental.
- Situación militar definida.
- Excelentes relaciones Interpersonales.
- Presentación personal excelente.

En cuanto a la experiencia laboral, se debe presentar las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. (Este perfil solo aplica para personal adicional ponderable).

Este coordinador es diferente al establecido en la especificación técnica descrita en el numeral 3 de este acápite y será el responsable por parte del contratista, de coordinar como empresa a todo el personal ofertado desde el punto de vista administrativo; coordinador que deberá permanecer en la sede de la SIC coordinando a todo el personal del contratista.

PERFIL LABORAL PERSONAL TÉCNICO

- Bachiller titulado.
- Técnico, Tecnólogo o estudiante universitario de Archivística o estudios afines
- Conocimientos básicos en sistemas (ofimática: Word, Excel).
- Conocimientos básicos en uso de aplicativos web.
- Experiencia laboral mínima de dos (2) años, en la cual, se haga constar que ha realizado trabajos de correspondencia y archivística o digitalización, control de calidad de digitalización e indexación documental.
- Situación militar definida.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Presentación personal excelente.

En cuanto a la experiencia laboral, se debe presentar las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. (Solo aplica para personal adicional).

NOTA: Uno de estos técnicos deberá tener experiencia laboral mínima de tres (3) años y cumplir los mismos requisitos académicos y de



conocimiento antes descritos. Este técnico además de las actividades propias de un técnico deberá apoyar las actividades de coordinación.

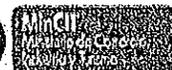
PERFIL LABORAL PERSONAL AUXILIAR

- Bachiller titulado.
- Conocimientos básicos en sistemas (ofimática: Word, Excel).
- Conocimientos básicos en uso de aplicativos web.
- Experiencia laboral mínima de un (1) año, en la cual, se haga constar que ha realizado trabajos de correspondencia y archivística o digitalización, control de calidad de digitalización e indexación documental.
- Situación militar definida.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Presentación personal excelente.

En cuanto a la experiencia laboral, se debe presentar las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. (Solo aplica para personal adicional).

En lo relacionado con las especificaciones técnicas del servicio, el contratista debe cumplir como mínimo con las siguientes:

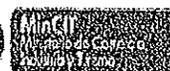
1. Asumir la responsabilidad por la conservación, integridad, entrega y custodia de la documentación de la SIC, que se maneja en desarrollo del contrato.
2. Velar por que los procedimientos establecidos para la gestión documental, se realicen según las normas, la oportunidad y calidad respectiva.
3. Designar un responsable de la gestión del contrato que coordine eficaz y eficientemente su ejecución al interior de La Empresa contratista, que a su vez resuelva oportunamente cualquier dificultad en el desarrollo del contrato.
4. En caso que el contratista considere necesario modificar procedimientos, normas, formatos o cualquier otro aspecto relacionado con la administración de documentos, digitalización, control de calidad e indexación, presentará propuesta a la Entidad, para de común acuerdo establecer los cambios, si es del caso.
5. Cuando el contratista requiera reemplazar personal a su cargo, deberá informar al Supervisor(es) de tal situación, con un tiempo prudencial de al menos cinco (5) días hábiles. En todo caso, quien asuma las tareas deberá tener igual o superior idoneidad a la requerida en el numeral 2 de las calidades y perfil laboral. Los cambios deberán ser coordinados y

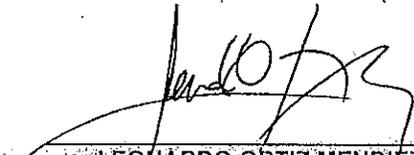


- aprobados por el supervisor del contrato.
6. La Superintendencia de Industria y Comercio, por medio del supervisor(es) del contrato, podrá solicitar el cambio de alguna(s) persona(s) asignada(s), lo cual, deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
 7. La Información que se maneje en desarrollo del contrato, resultante del presente proceso, es de carácter reservado, por tal razón, el proponente deberá garantizar de sus empleados la reserva de toda la documentación que le sea suministrada para la prestación de los servicios y responderá civil y penalmente en caso de utilizar inadecuadamente la información.
 8. La Entidad, podrá solicitar al contratista la modificación de los horarios y localización del personal, según las necesidades.
 9. La Superintendencia de Industria y Comercio, tiene un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con una hora de almuerzo. El contratista deberá cubrir y asegurar la prestación de sus servicios al menos en este horario.
 10. Teniendo en cuenta las funciones de la Entidad, se exigirá buena y adecuada presentación de las personas que presten sus servicios.
 11. El contratista deberá asistir a las reuniones que le solicite la Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y levantará las actas correspondientes. Estas reuniones se realizarán al menos una (1) cada mes.
 12. El contratista deberá garantizar el buen uso de los elementos suministrados por la Entidad para el cumplimiento de las labores objeto del contrato.
 13. En caso que el contratista requiera de puestos de trabajo adicionales para cumplir con el desarrollo y ejecución del contrato, este requerimiento debe ser solicitado al supervisor(es) del contrato para que sea analizado, y en un tiempo no mayor a 30 días será resuelta su solicitud.
 14. El contratista, de común acuerdo con el supervisor(es) del contrato, podrá modificar el número de personas que se encuentran destinadas para cada una de las actividades a desarrollar, intercambiándolas o reforzando un grupo con el otro, para lograr la ejecución del 100% del contrato. Lo anterior, sin perder de vista los tiempos de entrega de las tareas para cada actividad y el cumplimiento del 100% de cada una de ellas.
 15. La Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Oficina de Tecnología e Informática y del Grupo Centro de Documentación e Información, impartirá la orientación técnica para el desarrollo de las actividades a realizar.
 16. Una vez se formalice el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor(es), copia de los contratos celebrados con cada una de las personas suministradas.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2012
FECHA DE INICIACIÓN	21 de noviembre de 2012
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2014, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, de su registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.075.288.090) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
MODIFICACION No. 1 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012	Adicionar el valor del contrato No. 211 de 2012, previsto en la cláusula sexta del mismo, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (2.276.593.00 M/cte) Incluido IVA, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada por el Contratista, y todos los impuestos a que haya lugar. Modificar el plazo de ejecución previsto para la presente adición será de catorce (14) días calendario contados a partir del 18 de diciembre de y hasta el 31 de diciembre de 2012.
MODIFICACION No. 2 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013	Se adiciona el valor del contrato No. 211 de 2012, previsto en la cláusula Sexta del mismo, en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$130.437.186.00 M/cte) incluido IVA, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada por el Contratista, y todos los impuestos a que haya lugar. El plazo de ejecución previsto para la presente adición será de once (11) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2013 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.
MODIFICACION No. 3 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013	Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 211 de 2012 en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$149.409.868 M/cte) incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, para un total acumulado de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.357.411.737.00 M/cte) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar,
MODIFICACION Y ADICIÓN No. 4 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2014	Adicionar el valor del contrato No. 211 de 2012 de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.357.411.737.00 M/cte), hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE



	PESOS M/CTE (\$199.213.157.00 M/cte), quedando como valor total del presente contrato la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.556.624.894.00 M/cte) incluido IVA y demás impuestos.
ADICION Y PRORROGA No. 5 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2014. Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 211 de 2012 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$281.088.996.00 M/cte) incluido IVA, quedando como valor total del presente contrato la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.837.713.890.00 M/cte), incluido IVA y demás impuestos.
ADICION Y PRORROGA No. 6 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de septiembre de 2014. Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 211 de 2012 en la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.272.249.00 M/cte), incluido IVA, quedando como valor total del presente contrato la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.907.986.139.00 M/cte) incluido IVA y demás impuestos.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.907.986.139.00 M/cte) incluido IVA y demás impuestos.
FECHA DE TERMINACION	15 de septiembre de 2014
CUMPLIMIENTO	Bueno según supervisor del contrato
Se expide la presente a solicitud de UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN & SERVICIOS , a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Olga Lucia Pinilla Revisó: Lilliana Riaño Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	



ANEXO TECNICO

7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir entre otras con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL

Reorganización de archivos de comunicaciones oficiales entregados en el año 2004 por el Instituto Nacional de Vías y elaboración de hoja de control para carpetas de predios y de los contratos de concesión portuaria- Plazo de ejecución 1 año. El proceso se realizará en las instalaciones del contratista quien realizará el traslado de la documentación a sus instalaciones y firmará el recibo de las carpetas en las instalaciones del archivo central de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ubicadas en el barrio Fontibón avenida Calle 17 No. 128-80.

Debe contar con un control de calidad realizado por un profesional en archivística, se debe presentar el documento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el que se demuestre la forma en que se realizará el control de calidad, documento que debe ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, así como entregar un informe mensual que contenga el avance físico realizado, aspectos relevantes, novedades encontradas en el proceso y sugerencias de mejora de los procesos de archivo.

La Agencia Nacional de Infraestructura sugiere los siguientes recursos humano mínimo para la adecuada y correcta prestación del servicio a contratar:

- El proponente para la suscripción del acta de inicio, resultado del presente proceso de selección requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

COORDINADOR TÉCNICO: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil, y presenten la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Tener título profesional en Bibliotecología y especialización relacionada con archivística.
- Experiencia en organización de archivos de entidades públicas de mínimo cinco años.

PERSONAL TÉCNICO: las personas que se encuentren vinculadas al desarrollo del presente objeto contractual deberán cumplir con el que se enuncia y se encargaran de la organización documental y la elaboración de las hojas de control, además presentarán la siguiente documentación:

- Hoja de vida

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

- Bachiller título y técnicos en archivística o estudiantes de archivística de cuarto semestre en adelante.
- Presentar certificaciones de mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo o por solicitud del contratista por una razón justificada y con previa autorización del contratante, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características en relación a las solicitadas inicialmente, en un término máximo de un (1) día calendario, contados a partir de la notificación de la solicitud.

Para ejecutar el servicio, EL CONTRATISTA garantizará que cuenta con personal idóneo profesional y técnicamente. Deberá contratar el personal requerido para el cumplimiento con calidad del objeto contractual.

La hoja de control se elaborara para los siguientes ítems:

a. Archivos de los contratos de concesión entregados por INVIAS, comunicaciones oficiales:

Organización de tres mil ciento diez (3.110) carpetas de los contratos de concesión y de interventorías entregadas por el Instituto Nacional de Vías, los cuales el contratista deberá proceder así:

1. Recibir el inventario de carpetas a reorganizar y firmarlo.
2. Trasladar a las instalaciones del contratista las carpetas a reorganizar
3. Clasificar los documentos que se encuentran en las carpetas entregadas por el INVIAS como subdirección de concesiones, identificando el contrato de concesión al que pertenecen para ello debe leerse el contenido de los documentos, una vez clasificados, deben integrarse en las carpetas de comunicaciones oficiales que ya están en cada contrato de concesión teniendo en cuenta el orden cronológico.
4. Las carpetas identificadas en cada contrato de concesión como comunicaciones oficiales deben ser reordenadas cronológicamente, del documento más antiguo al más reciente cuidando que si contenían anexos estos deben quedar junto con el documento inicial, por lo tanto será necesario leer cada documento, si se identifica que existe algún documento que no corresponde al contrato debe integrarse al contrato al cual corresponde.
5. Una vez reordenadas se identificaran documentos duplicados los cuales deben ser depurados y entregados en carpetas por proyecto al interventor del contrato.
6. Integrar los documentos en el orden cronológico que fueron clasificados en el punto 1 y que estaban en el archivo identificado como subdirección de concesiones en las carpetas de comunicaciones oficiales de cada contrato de concesión-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

7. Una vez ordenadas y depuradas las carpetas de comunicaciones oficiales de cada contrato de concesión, se realizará el proceso de foliación así:
- Antes de foliar una persona diferente a la que realizó del proceso de ordenación verificará que los documentos se encuentran bien ordenados cronológicamente.
 - Si la carpeta está bien foliada se trazará un slash en el folio que contenían los documentos de la carpeta y luego con esfero de mina negra se realizará nuevamente la foliación, cada carpeta debe tener máximo 200 folios.
 - La foliación se realizará teniendo el cuidado que no repetir ni enmendar los números así como tampoco se podrá colocar A, B o C en caso de haberse pasado algunos folios dentro de una carpeta.
 - Realizar las correcciones necesarias en el inventario documental relacionada con los datos de fechas extremas, folios y contenido.
 - Ingresar los datos de cada documento con sus anexos en un formato de hoja de control en Excel que contiene los siguientes datos:

Nombre del proyecto de concesión

No. de caja.

No. de carpeta en donde está el documento

Referencia: Es el radicado del remitente

Fecha: Fecha del documento del remitente

Fecha del radicado: Fecha que contiene de la entidad destino invias-

No. De radicado del Invias

Los siguientes datos del remitente

Nombres:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono si:

Dirección

Asunto: Si no es claro debe leerse el documento e identificarlo con palabras claves.

Anexos: En esta parte se coloca cuales son No. De folios o si es un medio magnético.

Destinatario: Nombre completo, cargo y entidad separados con un guion.

Código de imagen: En esta columna va la imagen del documento registrado

De cada uno de estos registros debe quedar la digitalización certificada de la imagen, (ver anexo especificaciones protocolo para digitalización certificada del Archivo General de la Nación de Colombia) en formato PDF/A la cual se puede identificar en la hoja de control en Excel en la última columna con la ruta de la imagen. Al Final se debe entregar una base de datos que contenga el número de caja y de carpeta en donde está cada documento, en la última columna debe aparecer la ruta de la imagen la cual al darle clic nos lleve a la imagen. La base de datos y las imágenes se entregaran en Disco Duro.

PROCESOS Y SERVICIOS
0076

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

El producto es la entrega del inventario documental reorganizado y la hoja de control por carpeta.

b. Elaboración de hoja de control para carpetas de comunicaciones prediales y ambientales para 475 carpetas:

Para ello se realizaran las siguientes acciones

- 1) Recibir el inventario de carpetas a reorganizar
- 2) Trasladar a las instalaciones del contratista las carpetas a reorganizar
- 3) Ingresar los datos de cada documento con sus anexos en el formato de hoja de control en Excel que contiene los siguientes datos:

- Nombre del proyecto de concesión
- No. de Caja
- No. de carpeta
- Referencia: Es el radicado del remitente
- Fecha: Fecha del documento del remitente
- Fecha del radicado: Fecha que contiene de la entidad destino invias-
- No. De radicado del Invias
- Los siguientes datos del remitente
- Nombres:
- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Teléfono si:
- Dirección
- Asunto: Si no es claro debe leerse el documento e identificarlo con palabras claves.
- Anexos: En esta parte se coloca cuales son No. De folios o si es un medio magnético.
- Destinatario: Nombre completo, cargo y entidad separados con un guion.

De cada uno de estos registros debe quedar la digitalización certificada de la imagen, (ver anexo especificaciones protocolo para digitalización certificada del Archivo General de la Nación de Colombia) en formato PDF/A la cual se puede identificar en la hoja de control en Excel en la última columna con la ruta de la imagen. Al Final se debe entregar una base de datos que contenga el número de caja y de carpeta en donde está cada documento, en la última columna debe aparecer la ruta de la imagen la cual al darle clic nos lleve a la imagen. La base de datos y las imágenes se entregaran en Disco Duro.

El producto es la entrega de la hoja de control por carpeta.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

c. Elaboración de la Hoja de control para las carpetas de los contratos de concesión Portuaria, son 1000 carpetas:

Recibir el inventario de carpetas de los expedientes de contratos de concesión de Puertos

- Ingresar los datos de cada documento con sus anexos en el formato de hoja de control en Excel que contiene los siguientes datos:
- Nombre del proyecto de concesión
- No. de caja
- No. de carpeta en donde está el documento
- Referencia: Es el radicado del remitente
- Fecha: Fecha del documento del remitente
- Fecha del radicado: Fecha que contiene de la entidad destino
- No. De radicado del documento dado por el remitente si lo tiene
- Los siguientes datos del remitente
- Nombres:
- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Teléfono si:
- Dirección
- Asunto: Si no es claro debe leerse el documento e identificarlo con palabras claves.
- Anexos: En esta parte se coloca cuales son No. De folios o si es un medio magnético.
- Destinatario: Nombre completo, cargo y entidad separados con un guion.

De cada uno de estos registros debe quedar la digitalización certificada de la imagen, (ver anexo especificaciones protocolo para digitalización certificada del Archivo General de la Nación de Colombia) en formato PDF/A la cual se puede identificar en la hoja de control en Excel en la última columna con la ruta de la imagen. Al Final se debe entregar una base de datos que contenga el número de caja y de carpeta en donde está cada documento, en la última columna debe aparecer la ruta de la imagen la cual al darle clic nos lleve a la imagen. La base de datos y las imágenes se entregaran en Disco Duro.

El producto es la entrega de la hoja de control por carpeta y las imágenes.

Este proceso debe contar un control de calidad realizado por un profesional en archivística.

La organización documental deberá ser realizada por técnicos en archivística o estudiantes de archivística de cuarto semestre en adelante, todos con mínimo tres años de experiencia.

Anexo: Proceso de digitalización certificada:

PROCESOS Y SERVICIOS
0077

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

El contratista realizará el proceso de digitalización atendiendo las especificaciones establecidas en el protocolo para la digitalización de documentos con fines probatorios elaborado el desarrollado por el Comité de Reprografía y Automatización del Sistema Nacional de Archivos (SNA), órgano asesor del Archivo General de la Nación de Colombia.

La digitalización debe realizarse de la siguiente manera

Alistamiento de la documentación como sacar ganchos y desdoblar según el caso

Digitalización por documento, verificar que se encuentre completo y legible

Encuadre: Los documentos digitalizados deben quedar alineados conforme se encuentran dispuestos los soportes de papel original

Direccionalidad: Los documentos deben ser capturados en el sentido de lectura de la documentación.

Integridad Los documentos deben ser capturados completos

Legibilidad: La imagen resultante deberá permitir la lectura igual a la del documento en soporte papel.

Imágenes en Color: Varios documentos a digitalizar contienen fotografías a color, por lo que los documentos a digitalizar que se encuentren a color deberán quedar digitalizados a color.

Deberá realizarse un control de calidad del proceso por medio de la revisión de un muestreo significativo de documentos.

Al digitalizar cada lote de documentos deberá iniciar con un acta inicial y al final de la misma un acta final de digitalización en la que conste el número de imágenes digitalizadas, alguna observación a tener en cuenta y la firma de la digitalización que comprueba la integridad del resultado del proceso de digitalización y que el documento digitalizado es exactamente igual al original. Debe quedar registrado cuales folios son originales y cuales son copia. (se especifica que para este proceso el documento original es el que cuenta con una firma original)

El Acta inicial debe contener el nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura a la que pertenecen los archivos, el nombre de la empresa que realiza el proceso de digitalización, el nombre de la carpeta No. de caja y carpeta dentro del inventario documental, y del proyecto de concesión al que pertenece, la certificación de calidad del equipo con el que se realizó, características técnicas relativas a la imagen (resolución, color etc), fecha de inicio del proceso y la firma del operador del escaner, de quien realiza el control de calidad y del coordinador del proyecto. Las firmas de cada uno serán firmas digitales

El Acta final debe contener el nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura a la que pertenecen los archivos, el nombre de la empresa que realiza el proceso de digitalización, el nombre de la carpeta No. de caja y carpeta dentro del inventario documental, y del proyecto de concesión al que pertenece, la certificación de calidad del equipo con el que se realizó, la certificación de que el equipo de cómputo no existían otras imágenes que pudiesen haber sido intercaladas, la certificación de las características técnicas relativas a la imagen (Resolución, color etc), fecha de finalización del proceso y la firma del operador del escaner, de quien realiza el control de calidad y del coordinador del proyecto.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

Las firmas de cada uno serán firmas digitales

Igualmente se entregaran todas las actas en un archivo digital independiente numeradas en orden consecutivo.

En la base de datos de la hoja de control elaborada, habrá una columna final en la que esté el código de la imagen que corresponde a cada documento. La base de datos y las imágenes se entregaran en Disco Duro.

Las imágenes deben ser entregadas en formato PDF/A

Los operadores de escáner como quienes realizan el control de calidad deben tener estudios técnicos en archivística con experiencia específica en procesos de digitalización.

2. BODEGAJE DE ARCHIVO

Para la ejecución de este proyecto, deben tenerse en cuenta los criterios establecidos en los Acuerdos 037 de 2002, 049, 050 del año 2000 y 08 de 2014 del Archivo General de la Nación y demás normas colombianas referentes a los servicios de Bodegaje y depósito de archivos.

Se debe entregar un informe mensual que contenga el avance físico realizado, aspectos relevantes, novedades encontradas en el proceso, transferencias documentales nuevas recibidas.

La Bodega debe quedar ubicada dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá, debe quedar dentro de los límites comprendidos en:

- Zona Norte hasta la calle 72
- Zona Sur hasta la calle 11
- Zona Occidente hasta la carrera 100
- Zona Oriente hasta la carrera 30

El contratista deberá cumplir los siguientes criterios para el Bodegaje de Archivo:

- Evaluar los riesgos y aplicar medidas de seguridad en el traslado de documentos.
- Trasladar un promedio de 10.000 cajas con archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura a las instalaciones del contratista, el traslado debe contar con condiciones de seguridad.
- Almacenar un promedio de 10.000 cajas con carpetas de archivo que entregará la Agencia Nacional de Infraestructura debidamente inventariadas, el contratista deberá firmar el acta de inventario de recibo de las carpetas entregadas.
- Las cajas a almacenar son referencia X200 y algunas X300
- Trasladar 155.000 planos que ya se encuentran inventariados, el contratista deberá firmar el acta de inventario de recibo de los planos entregados.
- Controlar el préstamo y devolución de documentos cuando la Agencia los solicite

PROCESOS Y SERVICIOS
0078

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

- Trasladar carpetas que puedan ser solicitadas y entregarlas en las Instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, trasladar nuevamente las carpetas devueltas y archivarlas en la caja correspondiente de acuerdo con el inventario documental.
- Llevar el registro de consulta y préstamo en formatos o mediante correo electrónico y presentar el consolidado de consultas y préstamos de carpetas y presentarlo en el informe mensualmente.
- Enviar a la Agencia Nacional de Infraestructura las carpetas que sean solicitadas incluyendo el servicio de transporte, presentar el precio estándar para cada consulta que tenga estas condiciones en la propuesta.
- Disponer de un medio electrónico por medio del cual se puedan realizar requerimientos de información.
- Contar con el mobiliario para el almacenamiento de rollos de mylar en los que se encuentran archivados los planos.
- Prestar el servicio de consulta de documentos en las instalaciones del contratista en caso de que sea necesario, presentar el precio por consulta o por rangos de volúmenes de consulta en la propuesta.
- Entregar documentación de la entidad, solo a personal autorizado por el supervisor del contrato, para ello se llevara el control de autorizaciones mediante correo electrónico o mediante un sistema de control del que disponga el contratista.
- Ofrecer la posibilidad de enviar documentos digitalizados a la Agencia Nacional de Infraestructura en caso de que lo solicite, presentar el precio por documento digitalizado o por rangos de volúmenes de documentos digitalizados en la propuesta.
- Las instalaciones para el almacenamiento de la documentación deberán contar con las especificaciones para depósitos de archivo contempladas en el acuerdo 049 del año 2000 emanado del Archivo General de la Nación de Colombia.
- Las instalaciones deben ofrecer condiciones de seguridad y sistema de alarma contra robo e incendio así como controles para la detección y control de hongos. Los espacios deben estar provistos de extintores, ubicados de forma visible y estratégica, según los parámetros de seguridad industrial
- Las instalaciones deben contar con sistemas de control de temperatura y humedad que permitan la conservación de los documentos.
- Aplicar medidas de corrección y reacción consignadas en planes de mantenimiento de aseo, limpieza y desinfección de depósitos y documentos, así como de prevención de desastres.
- Devolver verificado el archivo nuevamente a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando termine el contrato.
- Trasladar las cajas al sitio que indique la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalice el contrato.
- Recibir mediante inventario verificado, trasladar, custodiar y controlar el préstamo de nuevas cajas y carpetas que periódicamente se entreguen como resultado de la administración documental de los archivos de Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura, es decir las transferencias documentales se estima la entrega de 200 nuevas cajas y 200 nuevos planos mensualmente.
- Coadyuvar con la Agencia Nacional de Infraestructura para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- No modificar, durante la ejecución del contrato, los precios ofertados.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Garantizar la seguridad, integridad, inalterabilidad y conservación de la información.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la ANI, los requerimientos y alcances del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Conforme las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan la actividad del presente proceso, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

Le corresponde al contratista dirigir y coordinar permanentemente todos los asuntos técnicos y administrativos, ejecutar correctamente los trabajos y garantizar su realización de acuerdo con los fines del contrato, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y óptima calidad.

El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de Bodegaje y hoja de control, conforme lo requerido por la Entidad de acuerdo con el objeto contractual y el alcance del objeto.

4. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución del objeto de este contrato.
- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- e. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

- g. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- i. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- a) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato de prestación de servicios
- b) Informar al supervisor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.
- c) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- d) Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.
- e) Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
- f) Elaborar, junto con supervisión del contrato, las actas de recibo a satisfacción, parcial y final, realizadas.
- g) Acatar los requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.
- h) Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.
- i) Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran. Los informes periódicos serán semanales, mensuales y final.

SÉLECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

- j) Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
- k) Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución del objeto del contrato.

- a. Garantizar que las actividades se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- b. Garantizar la calidad de los materiales y los procesos utilizados, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- c. Realizar, a su costa, las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato.
- d. restablecer a las condiciones originales, y realizar cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando hayan ejecutado trabajos no autorizados.
- e. Cumplir, en la ejecución, con los procedimientos y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad.

8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los pagos contemplados en este contrato.
- b) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06- Archivo y Correspondencia -Vicepresidencia administrativa y Financiera, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-016-2014

3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

10. GARANTÍA ÚNICA Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al **CONTRATISTA** la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más, después de la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y Tres (3) años más

FACTORES DE PONDERACIÓN

ANEXO No. 11 FACTOR DE CALIDAD

CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 11

OFERTA FACTOR DE CALIDAD

El abajo firmante, actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, proponente conformado por PROCESOS Y SERVICIOS SAS y TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía VJ-VAF-SA-016-2014, realizo el siguiente ofrecimiento sin que esto genere costo adicional para la Entidad, así:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL	Marque con una X el Ofrecimiento
1.	El proponente que ofrezca sin costo adicional como valor agregado un mínimo de 20 horas en talleres de capacitación al personal encargado de las funciones de archivo y personal de la Agencia Nacional de Infraestructura que tengan directa relación con el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, actividades que se desarrollaran en la ciudad de Bogotá, D.C., en temas relacionados con la normativa de archivo, organización de archivo.	200 PUNTOS	X

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Proponente: UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015
 Nombre y apellidos del representante legal: JOHN BAUTISTA OLAYA

Dirección comercial del proponente: Carrera 50 No 71ª -55
 NIT: N/A

Teléfonos: 2 2 5 25 41
 Fax: 2 2 5 25 41 EXT 1208

Firma Representante Legal: 

Firma del Representante Legal de Procesos y Servicios SAS
 Nombre: JOHN BAUTISTA OLAYA
 Cédula: 11.436.625 de Facatativá

Firma de la Representante Legal de TCHL Consultoría y Servicios SAS
 Nombre: TERESA CHAPARRO LAVERDE
 Cédula: 51.835.832 de Bogotá

Nota 1: Se deben señalar con una X los ofrecimientos realizados

PROCESOS Y SERVICIOS
 0083

ANEXO No. 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SELECCIÓN ABREVIADA NO. VJ-VAF-SA-016-2014

ANEXO 7 – DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

ANEXO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, proponente conformado por PROCESOS Y SERVICIOS SAS y TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo de Selección Abreviada No. VJ-VAF-SA-016-2014 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro(amos) -bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presente Selección Abreviada, que el porcentaje de personal calificado colombiano será 100%, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

Proponente: UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015

Nombre y apellidos del representante legal: JOHN BAUTISTA OLAYA



Firma del representante legal del Proponente

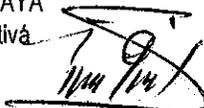
Cédula: 11.436.625 de Facatativá



Firma del Representante Legal de Procesos y Servicios SAS

Nombre: JOHN BAUTISTA OLAYA

Cédula: 11.436.625 de Facatativá



Firma de la Representante Legal de TCHL Consultoría y Servicios SAS

Nombre: TERESA CHAPARRO LAVERDE

Cédula: 51.835.832 de Bogotá

**ANEXO No. 9 ACREDITACION DE LA CALIDAD DE
MIPYMES Y MIPYMES NACIONAL**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-016-2014
ANEXOS

Acreditación de la calidad de **MPYMES** y **EMPRESAS** Nacionales

Nombre de la Figura Asociativa o Proponente: **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS Y SERVICIOS**

Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos

Razón Social	Tamaño Empresarial	País de Domicilio Principal
ICHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS PROCESOS Y SERVICIOS SAS Tabla 3.1: Relación de Firmas	PEQUEÑA EMPRESA X MEDIANA EMPRESA	COLOMBIA X COLOMBIA
Razón Social	Nombre	Cargo
ICHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	ANITA ESPERANZA SANTOS	CONTADORA
ICHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	TERESA CHAPARRO LAVERDE	REPRESENTANTE LEGAL
PROCESOS Y SERVICIOS SAS	EMANUEL DE JESUS HERRERA DUQUE	REVISOR FISCAL
PROCESOS Y SERVICIOS SAS	JOHN BAUTISTA OLAYA	REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones:

- (1) Se deben adicionar los datos para el(los) Membro(s) que son **MPYMES** en su figura asociativa
- (2) Solo se debe señalar con una "X" el tamaño empresarial correspondiente.

(3) El presente Anexo deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Membro(s) que acreditan la calidad de **MPYMES** en este Formulario. En el evento en que los revisores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser **MPYMES**, no pudieran suscribir el presente Anexo, este deberá estar por suscrito, en representación del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente y/o jefe de área jurisdiccional por el representante legal y el contador) pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura jurídica en la que se debate la elegibilidad de suscribir un formulario por jurisdicción legal o por falta de autorización legal, ambos.

**ACREDITACION DE USO Y GOCE DE INMUEBLE
PAR ADELANTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

Bogotá Diciembre 15 de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, proponente conformado por PROCESOS Y SERVICIOS SAS y TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS presento dos bodegas – inmuebles ubicados en Cra 50 No. 130-49 y en la Cra 50 No. 71ª-55 ambos disponibles para la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

Proponente: UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015

Nombre y apellidos del representante legal: JOHN BAUTISTA OLAYA

Dirección comercial del proponente: Carrera 50 No 71ª -55

NIT: N/A

Teléfonos: 2 2 5 25 41

Fax: 2 2 5 25 41 EXT \208

Firma Representante Legal: _____



PROCESOS Y SERVICIOS
0089

Radicado: 201200245737
Fecha: 2012/12/26 2:50 PM
Tpo: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DAVID LEONARDO CONTRERAS GARZON

Leasing
Bancolombia
Compañía de Financiamiento
S.A. 1997



Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 147837

PARTE II DATOS GENERALES

DATOS LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Representante YANETH ALEXANDRA ACERO GARZON
Documento de Identidad 52.322.797
Calidad APODERADO(A) ESPECIAL

DATOS LOCATARIO(S).

Denominación PROCESOS Y SERVICIOS SAS
Escritura de constitución 413 de Febrero 21 de 2001 de la Notaría 20 de BOGOTA
Representante BAUTISTA OLAYA JOHN
Calidad REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad 11.436.625
Autorización NO REQUIERE

BIENES Y PROVEEDORES

PROVEEDOR: LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ

Descripción del activo INMUBLE BODEGA UBICADA EN LA CRA 50 N°130 - 49 (DIRECCIÓN CATASTRAL) BARRIO PRADO VERANIEGO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: \$1500000000.

TERRENO: \$381777593
CONSTRUCCIÓN: \$1118222407

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se ajustará e indicará en el anexo de iniciación del plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de los anticipos : DTF T.A. + 5,00 puntos.
Periodicidad para la determinación de la tasa de los Anticipos: Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa
Tasa para el contrato : DTF T.A. + 5,00 puntos.

1
2
3 **Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 147837**

4 La tasa anteriormente indicada será expresada en términos Efectivos Anual para efectos del
5 cálculo del Canon, en el anexo de iniciación del plazo.

6 Tasa Básica de Referencia: DTF T.A.

7 Modalidad : Vencida
8 Plazo del contrato : 120 Meses
9 Periodicidad de pago : Mensual
10 Periodo de gracia : 0
11 Periodicidad para la determinación de la tasa del contrato : Trimestral. La DTF T.A. será
la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.

12 En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon y la fecha para
la primera determinación de la tasa, que en adelante se continuará determinando con la
13 periodicidad inicialmente señalada.

14 Canon Extraordinario Inicial Será indicado en el Anexo de Iniciación
del plazo

15 **DE LA OPCIÓN DE COMPRA:**

16 Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.
17 Porcentaje de la Opción : 1,0000000 %
18 Valor : Será indicado en el anexo de iniciación del plazo

19 En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de
importación, construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de compra se
indicará en el anexo de iniciación del plazo.

20 **DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

21 **Compañía de Seguros:**

22 Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

23 **Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:**

24 Será(n) únicamente el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

25 **Tipo de Seguro por Ramo:**

26 Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 147837

Valor Asegurado:

Será el Indicado en el Anexo de Iniclación del Plazo

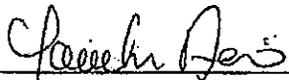
EL LOCATARIO ha manifestado su voluntad de tomar los seguros con la póliza colectiva de LEASING BANCOLOMBIA S.A. para efectos de proteger los bienes objeto del presente contrato conforme lo establecido en el numeral 17 de la Parte I, y en tal sentido, autoriza a LEASING BANCOLOMBIA S.A. para que tome el seguro por su cuenta gestionando los trámites tendientes a su inclusión dentro de dicha póliza colectiva por todo el plazo que dure el citado contrato de leasing.

PARAGRAFO ADICIONAL, PARTE I: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL QUINTO ANTICIPOS.

En el evento que el contrato de leasing termine, encontrándose el objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) proveedor(es) a EL LOCATARIO.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), que para el efecto realizará LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

EL LOCATARIO, manifiesta haber verificado que el(los) inmueble(s) objeto de la operación de leasing, se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios y por lo tanto en caso de presentarse sumas de dinero pendientes de pago por este concepto asumirá el pago de estas.



Firma

LEASING BANCOLOMBIA S.A.

8.600.592.943

YANETH ALEXANDRA ACERO GARZON

C.C. 52.322.797

APODERADO(A) ESPECIAL

1
2
3 **Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 147837**
4

5
6 

7 **Firma**
8 **PROCESOS Y SERVICIOS SAS**
9 **8.301.022.163**
10 **JOHN BAUTISTA OLAYA**
11 **C.C. 11.436.625**
12 **REPRESENTANTE LEGAL**

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29 **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 21 de Diciembre de 2012**
30



República de Colombia

Pag. No 1

460



Aa00251404

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

(460) CUATROCIENTOS SESENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

(25) VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

DATOS DE LOS INMUEBLES.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50N-8842.

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). SB 130 40 4

UBICACIÓN DEL PREDIO: EDIFICIO DE 4 PISOS DE ALTURA CON FACHADA EN LADRILLO, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

URBANO: RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 50 No. 130 - 49 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
460	25	01	2.013	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

(0149) DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN \$703.737.634

(0125) COMPRAVENTA \$1.500.000.000

(0111) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () - NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR(A)(ES):

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.415.196 expedida en Bogotá.

COMPRADORA:

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con NIT. 860.059.294-3.

TENEDORA DEL INMUEBLE:



República de Colombia
Unión de Notarios de Bogotá D.C.
Banco Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
19/12/2012 10:05:59 KEA/CU/S/SUO
Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia
Unión de Notarios de Bogotá D.C.
Banco Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
19/12/2012 10:05:59 KEA/CU/S/SUO
C:0000069020
Escripción: 2013/01/25 2:00:00
ESCRITURA PÚBLICA
DAVID LEONARDO CONTI

Notario 38 (E) del Círculo de Bogotá D.C.

38

PROCESOS Y SERVICIOS

0094

65-12-2012 10:06:49 950806589581

PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 830.102.216-3 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **ENERO** -----
de **Dos mil trece (2013)**, ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ** -----
NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

PRIMER ACTO

DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

Compareció: **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.415.196** expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y manifestó: -----

PRIMERO: Que adquirió por compra hecha a la sociedad **FORMIPLEX LTDA**, mediante escritura pública número tres mil trescientos treinta y siete (3337) del dieciséis (16) de junio de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaria veinticuatro (24) del circulo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero **50N-8842** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, el siguiente bien inmueble: -----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, el cual cuenta con un área total de trescientos metros cuadrados (300.00M²), cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En extensión de treinta metros (30.00 mts) con el lote número seis (6); **POR EL SUR:** En extensión de treinta metros (30.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la carrera cuarenta (KR 40); y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote número diez (10) del plano Catastral Distrital. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria numero **50N-8842** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, y la cedula catastral No. **SB 130 40 4**. -----

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Que según Licencia de Construcción número **07-2-0593** de fecha tres (3) de octubre de dos mil siete (2007) expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Bogotá y Certificación Contable suscrita por **LUIS HERNANDO ALONSO CARRASCO**, identificado con la

Copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° 1747 del 31 de Mayo del año 2.011 de la Notaría 20 de Círculo Notarial de Medellín, que se anexa(n) para ser protocolizado(s) con esta escritura, quien en adelante se llamará **LA COMPRADORA**, y **MANIFESTARON** que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes: --

A-) Que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiéndose por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993.

B-) Que **EL VENDEDOR** convino con **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT **830.102.216.-3**, constituida mediante escritura pública No. 413 del 13 de febrero de 2001, otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, inscrita el 21 de febrero de 2001, bajo el No. 00765730 del Libro IX, la cual mediante Acta No. 10 de la Junta de Socios, de fecha 9 de noviembre de 2010, inscrita el 3 de diciembre de 2010 bajo el No. 01433660 del libro IX, la sociedad se transformo de: **SOCIEDAD LIMITADA** a **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, y cambio su nombre de: **PROCESOS Y SERVICIOS LTDA**, por el de: **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOHN BAUTISTA OLAYA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número **11.436.625** expedida en Facatativa, en su condición de Gerente, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la enajenación del(los) inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para la adquisición del(los) referido (s) inmueble(s), **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, realizó con la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** una operación de **LEASING INMOBILIARIO** en la que se consignan las condiciones para que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** adquiera el(los) inmueble(s), en cuanto



Aa002514051

MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA

ubicación, precio, VENDEDOR(A), etc. Por lo anterior, **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, faculta(n) expresamente a **EL VENDEDOR** para suscribir la presente escritura de compraventa, con la Sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, en los siguientes términos y condiciones:-----

PRIMERO: Que **EL VENDEDOR** enajena en favor de **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s):-----

EDIFICIO DE CUATRO (4) PISOS DE ALTURA CON FACHADA EN LADRILLO, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la carrera cincuenta (KR 50) número ciento treinta cuarenta y nueve (130-49) de la ciudad de Bogotá D.C., el lote de terreno tiene un área de trescientos metros cuadrados (300.00M2) y un área de construcción de quinientos veintisiete metros cuadrados con dieciocho decímetros de metro cuadrado (527.18 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL NORTE: En extensión de treinta metros (30.00 mts) con el lote número seis (6); **POR EL SUR:** En extensión de treinta metros (30.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la carrera cuarenta (KR 40); y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote número diez (10) del plano Catastral Distrital.-----

DEPENDENCIAS:-----

PRIMER PISO: Bodega de doble altura, batería de dos (2) baños, escaleras de acceso para los pisos superior y espacio para futuro ascensor.-----

SEGUNDO PISO: Salón abierto, dos (2) baños y cocineta.-----

TERCER PISO: Salón abierto, dos (2) baños y espacio para cocineta.-----

CUARTO PISO: Salón abierto, dos (2) baños área adaptada para producción de alimentos.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-8842** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, y la cedula catastral No. **SB 130 40 4**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.-----

República de Colombia

Hoja: notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arcahivo notarial



075500600012

10651309090005X

05-12-2012

cadena s.a. No. 89000700 Cadena S.A.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras del (los) inmueble (s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el (los) inmueble (s) genere (n). -----

PARÁGRAFO TERCERO.- La venta sobre el (los) inmueble (s) aquí descrito (s) y alindado (s) comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio.

SEGUNDO: EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta venta por compra hecha a **FORMIPLEX LTDA**, mediante escritura pública No. tres mil trescientos treinta y siete (3337) del dieciséis (16) de junio de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaria veinticuatro (24) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-8842** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte. -----

TERCERO: Que el precio de la compraventa de el(los) inmueble(s) es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000.00)**, que será cancelada una vez se encuentre debidamente registrada la presente escritura de compra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a satisfacción de **LA COMPRADORA**. -----

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, **EL VENDEDOR** renuncia expresamente a la Condición Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme. -----

CUARTO: Garantiza **EL VENDEDOR** que el(los) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, etc. **EL VENDEDOR** de todas maneras se obligan a salir al saneamiento de el(los) inmueble(s) vendido(s) sea por evicción o por vicios redhibitorios. -----

QUINTO: EL VENDEDOR manifiesta que a la fecha de la Escritura hace la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa a **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.** -----

A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) a **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, serán de cargo de éste los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre



República de Colombia

Pag. No 7

460



Aa002514052

el(los) inmueble(s), así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional.

SEXTO: Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa serán cancelados por partes iguales entre **EL VENDEDOR** y **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, **EL VENDEDOR** asume la retención en la fuente, y por otro lado los gastos causados por impuestos de beneficencia y Tesorería como los derechos de registro de la Escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos serán de cargo exclusivo de **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**

Presente en este estado comparece: **JOHN BAUTISTA OLAYA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número **11.436.625** expedida en Facatativa, quien obra en nombre y representación de **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.** en su condición de gerente, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 830.102.216.-3, constituida mediante escritura pública No. 413 del 13 de febrero de 2001, otorgada en la Notaria 20 de Bogotá, inscrita el 21 de febrero de 2001, bajo el No. 00765730 del Libro IX, la cual mediante Acta No. 10 de la Junta de Socios, de fecha 9 de noviembre de 2010, inscrita el 3 de diciembre de 2010 bajo el No. 01433660 del libro IX, la sociedad se transformo de: **SOCIEDAD LIMITADA** a **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, y cambio su nombre de: **PROCESOS Y SERVICIOS LTDA**, por el de: **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta al presente instrumento para ser protocolizado y manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación de **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.**, en su calidad de Gerente.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad antes indicada y como tenedor(es) de el(los) inmueble(s) en la operación de leasing inmobiliario realizada con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, aceptan la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubi características del(los) inmueble(s), precio, etc., por corresponder esto contenidos en las instrucciones impartidas a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**

PROCESOS Y SERVICIOS
0100



República de Colombia

Notaría para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca009069917

19-12-2012 10:02:55:UKL6ECH
05-12-2012 10:02:55:8F90RPE0
Escritura S.A. No. 00905940

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para la realización de la operación de Leasing Inmobiliario. -----

TERCERO: Que en la calidad antes indicada ya recibió de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** el(los) inmueble(s) objeto de la operación de Leasing Inmobiliario. -----

Presente: **MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.048.722 de Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Representante Legal o apoderado de la misma conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° 1747 del 31 de Mayo del año 2.011 de la Notaría 20 de Círculo Notarial de Medellín, en tal condición manifiesta: -----

PRIMERO: Que en tal calidad acepta la venta del inmueble descrito y alinderado en esta escritura. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

El suscrito Notario Treinta y ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ**, actúa en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, tiene registrada su firma en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representan. -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. -----

NOTA: El Notario indagó a **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** sobre su estado civil y -----

PROCESOS Y SERVICIOS

0101

VALIDO HASTA EL: 24-02-2013 -----

FIRMADO. -----

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL -----

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 8842 -----

CHIP CATASTRAL: AAA0120AKWW -----

CÉDULA CATASTRAL: SB 130 40 4 -----

No. CONSULTA: 2013-170646 -----

FECHA: 24 DE ENERO DE 2013 -----

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2001 AL AÑO 2012 -----

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. -----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

"ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su -----

0102A



República de Colombia

Pag. No 11

460



Aa002514054

incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: Aa002514049- Aa002514050- Aa002514051- Aa002514052-

Aa002514053- Aa002514054-



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

19/12/2012 10:65:46 AM



LEÍDO el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizó con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

.....	\$15.000.000	-----
DERECHOS NOTARIALES	\$6.641.335	-----
SUPERINTENDENCIA	\$22.105	-----
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$22.105	-----
IVA	\$1.095.387	-----

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011 y RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 9146 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012.

EL VENDEDOR

[Handwritten signature]

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. No. 79415196

DIRECCIÓN RESIDENCIA: Calle 22 B 57-17 302

DIRECCIÓN OFICINA: Cra 17 56-22

TELÉFONO OFICINA: 211 0862

ESTADO CIVIL: Casado

CELULAR: 320 801 8885



PROCESOS Y SERVICIOS

0103

REGISTRO DE LA FUENTE
38

19/12/2012 10:65:46 AM

LA COMPRADORA

Martin O Prieto

MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ

C.C. No. 70.048.722 expedida en Bogotá

Obra en Nombre y Representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 860.059.294-3



TENEDORA DEL INMUEBLE

John Bautista Olaya

JOHN BAUTISTA OLAYA

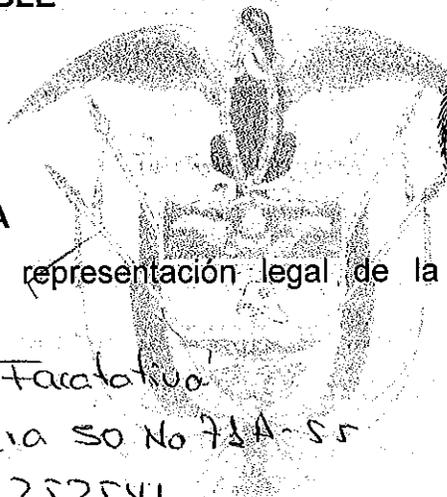
(Obrando en nombre y representación legal de la sociedad PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.)

C.C. No. 11436.625 Facultativa

DIRECCIÓN OFICINA: C/ta 50 No 78A-55

TELÉFONO OFICINA: 2252541

CELULAR: 320 4964782



EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Rodolfo Rey Bermudez
RODOLFO REY BERMUDEZ



PROCESOS Y SERVICIOS
0104

Diana F/201300544

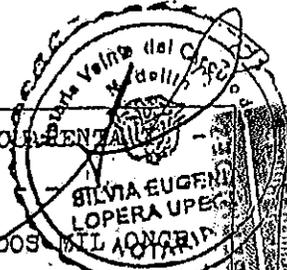


206

7 700118 650306



ESCRITURA NO. MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE. - - - - - (# 1.747) -
FECHA: MAYO TREINTA Y UNO (31) DOS MIL ONCE
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.....
OTORGANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.....



Sor.

A : MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ.....

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del círculo de Medellín, cuya Notaría es la doctora SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI, en la presente fecha TREINTA Y UNO (31) días del mes de Mayo de dos mil once (2011), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció ANA LUCIA ESCOBAR MEJIA, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.473, y manifestó:-----

PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en adelante y para efectos del presente documento LEASING BANCOLOMBIA, sociedad domiciliada en Medellín, debidamente constituida por escritura pública No. 7975 del 7 de diciembre de 1.978 de la Notaría Cuarta de Medellín, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino al protocolo.-----

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que poseo, confiero PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan a MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° C.C. 79.048.722.-----

TERCERO: Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:-----

1.) Para que adquiera a cualquier título la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble de acuerdo con las pautas internas establecidas por LEASING BANCOLOMBIA. En tal virtud el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir, adicionar, corregir, aclarar o en general modificar las escrituras públicas o contratos respectivos, cualquiera sea la forma de ellos, así como para suscribir en nombre la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces

EXCLUSIVO
PESG 15.10.2011
11m / 13.05.11
EKEI # 3

PROCESOS Y SERVICIOS
0105
11-05-11
10-05-11
06-05-11
05-05-11
04-05-11
03-05-11
02-05-11
01-05-11
30-04-11
29-04-11
28-04-11
27-04-11
26-04-11
25-04-11
24-04-11
23-04-11
22-04-11
21-04-11
20-04-11
19-04-11
18-04-11
17-04-11
16-04-11
15-04-11
14-04-11
13-04-11
12-04-11
11-04-11
10-04-11
09-04-11
08-04-11
07-04-11
06-04-11
05-04-11
04-04-11
03-04-11
02-04-11
01-04-11
31-03-11
30-03-11
29-03-11
28-03-11
27-03-11
26-03-11
25-03-11
24-03-11
23-03-11
22-03-11
21-03-11
20-03-11
19-03-11
18-03-11
17-03-11
16-03-11
15-03-11
14-03-11
13-03-11
12-03-11
11-03-11
10-03-11
09-03-11
08-03-11
07-03-11
06-03-11
05-03-11
04-03-11
03-03-11
02-03-11
01-03-11
31-02-11
30-02-11
29-02-11
28-02-11
27-02-11
26-02-11
25-02-11
24-02-11
23-02-11
22-02-11
21-02-11
20-02-11
19-02-11
18-02-11
17-02-11
16-02-11
15-02-11
14-02-11
13-02-11
12-02-11
11-02-11
10-02-11
09-02-11
08-02-11
07-02-11
06-02-11
05-02-11
04-02-11
03-02-11
02-02-11
01-02-11
31-01-11
30-01-11
29-01-11
28-01-11
27-01-11
26-01-11
25-01-11
24-01-11
23-01-11
22-01-11
21-01-11
20-01-11
19-01-11
18-01-11
17-01-11
16-01-11
15-01-11
14-01-11
13-01-11
12-01-11
11-01-11
10-01-11
09-01-11
08-01-11
07-01-11
06-01-11
05-01-11
04-01-11
03-01-11
02-01-11
01-01-11
31-12-10
30-12-10
29-12-10
28-12-10
27-12-10
26-12-10
25-12-10
24-12-10
23-12-10
22-12-10
21-12-10
20-12-10
19-12-10
18-12-10
17-12-10
16-12-10
15-12-10
14-12-10
13-12-10
12-12-10
11-12-10
10-12-10
09-12-10
08-12-10
07-12-10
06-12-10
05-12-10
04-12-10
03-12-10
02-12-10
01-12-10
31-11-10
30-11-10
29-11-10
28-11-10
27-11-10
26-11-10
25-11-10
24-11-10
23-11-10
22-11-10
21-11-10
20-11-10
19-11-10
18-11-10
17-11-10
16-11-10
15-11-10
14-11-10
13-11-10
12-11-10
11-11-10
10-11-10
09-11-10
08-11-10
07-11-10
06-11-10
05-11-10
04-11-10
03-11-10
02-11-10
01-11-10
31-10-10
30-10-10
29-10-10
28-10-10
27-10-10
26-10-10
25-10-10
24-10-10
23-10-10
22-10-10
21-10-10
20-10-10
19-10-10
18-10-10
17-10-10
16-10-10
15-10-10
14-10-10
13-10-10
12-10-10
11-10-10
10-10-10
09-10-10
08-10-10
07-10-10
06-10-10
05-10-10
04-10-10
03-10-10
02-10-10
01-10-10
31-09-10
30-09-10
29-09-10
28-09-10
27-09-10
26-09-10
25-09-10
24-09-10
23-09-10
22-09-10
21-09-10
20-09-10
19-09-10
18-09-10
17-09-10
16-09-10
15-09-10
14-09-10
13-09-10
12-09-10
11-09-10
10-09-10
09-09-10
08-09-10
07-09-10
06-09-10
05-09-10
04-09-10
03-09-10
02-09-10
01-09-10
31-08-10
30-08-10
29-08-10
28-08-10
27-08-10
26-08-10
25-08-10
24-08-10
23-08-10
22-08-10
21-08-10
20-08-10
19-08-10
18-08-10
17-08-10
16-08-10
15-08-10
14-08-10
13-08-10
12-08-10
11-08-10
10-08-10
09-08-10
08-08-10
07-08-10
06-08-10
05-08-10
04-08-10
03-08-10
02-08-10
01-08-10
31-07-10
30-07-10
29-07-10
28-07-10
27-07-10
26-07-10
25-07-10
24-07-10
23-07-10
22-07-10
21-07-10
20-07-10
19-07-10
18-07-10
17-07-10
16-07-10
15-07-10
14-07-10
13-07-10
12-07-10
11-07-10
10-07-10
09-07-10
08-07-10
07-07-10
06-07-10
05-07-10
04-07-10
03-07-10
02-07-10
01-07-10
31-06-10
30-06-10
29-06-10
28-06-10
27-06-10
26-06-10
25-06-10
24-06-10
23-06-10
22-06-10
21-06-10
20-06-10
19-06-10
18-06-10
17-06-10
16-06-10
15-06-10
14-06-10
13-06-10
12-06-10
11-06-10
10-06-10
09-06-10
08-06-10
07-06-10
06-06-10
05-06-10
04-06-10
03-06-10
02-06-10
01-06-10
31-05-10
30-05-10
29-05-10
28-05-10
27-05-10
26-05-10
25-05-10
24-05-10
23-05-10
22-05-10
21-05-10
20-05-10
19-05-10
18-05-10
17-05-10
16-05-10
15-05-10
14-05-10
13-05-10
12-05-10
11-05-10
10-05-10
09-05-10
08-05-10
07-05-10
06-05-10
05-05-10
04-05-10
03-05-10
02-05-10
01-05-10
31-04-10
30-04-10
29-04-10
28-04-10
27-04-10
26-04-10
25-04-10
24-04-10
23-04-10
22-04-10
21-04-10
20-04-10
19-04-10
18-04-10
17-04-10
16-04-10
15-04-10
14-04-10
13-04-10
12-04-10
11-04-10
10-04-10
09-04-10
08-04-10
07-04-10
06-04-10
05-04-10
04-04-10
03-04-10
02-04-10
01-04-10
31-03-10
30-03-10
29-03-10
28-03-10
27-03-10
26-03-10
25-03-10
24-03-10
23-03-10
22-03-10
21-03-10
20-03-10
19-03-10
18-03-10
17-03-10
16-03-10
15-03-10
14-03-10
13-03-10
12-03-10
11-03-10
10-03-10
09-03-10
08-03-10
07-03-10
06-03-10
05-03-10
04-03-10
03-03-10
02-03-10
01-03-10
31-02-10
30-02-10
29-02-10
28-02-10
27-02-10
26-02-10
25-02-10
24-02-10
23-02-10
22-02-10
21-02-10
20-02-10
19-02-10
18-02-10
17-02-10
16-02-10
15-02-10
14-02-10
13-02-10
12-02-10
11-02-10
10-02-10
09-02-10
08-02-10
07-02-10
06-02-10
05-02-10
04-02-10
03-02-10
02-02-10
01-02-10
31-01-10
30-01-10
29-01-10
28-01-10
27-01-10
26-01-10
25-01-10
24-01-10
23-01-10
22-01-10
21-01-10
20-01-10
19-01-10
18-01-10
17-01-10
16-01-10
15-01-10
14-01-10
13-01-10
12-01-10
11-01-10
10-01-10
09-01-10
08-01-10
07-01-10
06-01-10
05-01-10
04-01-10
03-01-10
02-01-10
01-01-10
31-12-09
30-12-09
29-12-09
28-12-09
27-12-09
26-12-09
25-12-09
24-12-09
23-12-09
22-12-09
21-12-09
20-12-09
19-12-09
18-12-09
17-12-09
16-12-09
15-12-09
14-12-09
13-12-09
12-12-09
11-12-09
10-12-09
09-12-09
08-12-09
07-12-09
06-12-09
05-12-09
04-12-09
03-12-09
02-12-09
01-12-09
31-11-09
30-11-09
29-11-09
28-11-09
27-11-09
26-11-09
25-11-09
24-11-09
23-11-09
22-11-09
21-11-09
20-11-09
19-11-09
18-11-09
17-11-09
16-11-09
15-11-09
14-11-09
13-11-09
12-11-09
11-11-09
10-11-09
09-11-09
08-11-09
07-11-09
06-11-09
05-11-09
04-11-09
03-11-09
02-11-09
01-11-09
31-10-09
30-10-09
29-10-09
28-10-09
27-10-09
26-10-09
25-10-09
24-10-09
23-10-09
22-10-09
21-10-09
20-10-09
19-10-09
18-10-09
17-10-09
16-10-09
15-10-09
14-10-09
13-10-09
12-10-09
11-10-09
10-10-09
09-10-09
08-10-09
07-10-09
06-10-09
05-10-09
04-10-09
03-10-09
02-10-09
01-10-09
31-09-09
30-09-09
29-09-09
28-09-09
27-09-09
26-09-09
25-09-09
24-09-09
23-09-09
22-09-09
21-09-09
20-09-09
19-09-09
18-09-09
17-09-09
16-09-09
15-09-09
14-09-09
13-09-09
12-09-09
11-09-09
10-09-09
09-09-09
08-09-09
07-09-09
06-09-09
05-09-09
04-09-09
03-09-09
02-09-09
01-09-09
31-08-09
30-08-09
29-08-09
28-08-09
27-08-09
26-08-09
25-08-09
24-08-09
23-08-09
22-08-09
21-08-09
20-08-09
19-08-09
18-08-09
17-08-09
16-08-09
15-08-09
14-08-09
13-08-09
12-08-09
11-08-09
10-08-09
09-08-09
08-08-09
07-08-09
06-08-09
05-08-09
04-08-09
03-08-09
02-08-09
01-08-09
31-07-09
30-07-09
29-07-09
28-07-09
27-07-09
26-07-09
25-07-09
24-07-09
23-07-09
22-07-09
21-07-09
20-07-09
19-07-09
18-07-09
17-07-09
16-07-09
15-07-09
14-07-09
13-07-09
12-07-09
11-07-09
10-07-09
09-07-09
08-07-09
07-07-09
06-07-09
05-07-09
04-07-09
03-07-09
02-07-09
01-07-09
31-06-09
30-06-09
29-06-09
28-06-09
27-06-09
26-06-09
25-06-09
24-06-09
23-06-09
22-06-09
21-06-09
20-06-09
19-06-09
18-06-09
17-06-09
16-06-09
15-06-09
14-06-09
13-06-09
12-06-09
11-06-09
10-06-09
09-06-09
08-06-09
07-06-09
06-06-09
05-06-09
04-06-09
03-06-09
02-06-09
01-06-09
31-05-09
30-05-09
29-05-09
28-05-09
27-05-09
26-05-09
25-05-09
24-05-09
23-05-09
22-05-09
21-05-09
20-05-09
19-05-09
18-05-09
17-05-09
16-05-09
15-05-09
14-05-09
13-05-09
12-05-09
11-05-09
10-05-09
09-05-09
08-05-09
07-05-09
06-05-09
05-05-09
04-05-09
03-05-09
02-05-09
01-05-09
31-04-09
30-04-09
29-04-09
28-04-09
27-04-09
26-04-09
25-04-09
24-04-09
23-04-09
22-04-09
21-04-09
20-04-09
19-04-09
18-04-09
17-04-09
16-04-09
15-04-09
14-04-09
13-04-09
12-04-09
11-04-09
10-04-09
09-04-09
08-04-09
07-04-09
06-04-09
05-04-09
04-04-09
03-04-09
02-04-09
01-04-09
31-03-09
30-03-09
29-03-09
28-03-09
27-03-09
26-03-09
25-03-09
24-03-09
23-03-09
22-03-09
21-03-09
20-03-09
19-03-09
18-03-09
17-03-09
16-03-09
15-03-09
14-03-09
13-03-09
12-03-09
11-03-09
10-03-09
09-03-09
08-03-09
07-03-09
06-03-09
05-03-09
04-03-09
03-03-09
02-03-09
01-03-09
31-02-09
30-02-09
29-02-09
28-02-09
27-02-09
26-02-09
25-02-09
24-02-09
23-02-09
22-02-09
21-02-09
20-02-09
19-02-09
18-02-09
17-02-09
16-02-09
15-02-09
14-02-09
13-02-09
12-02-09
11-02-09
10-02-09
09-02-09
08-02-09
07-02-09
06-02-09
05-02-09
04-02-09
03-02-09
02-02-09
01-02-09
31-01-09
30-01-09
29-01-09
28-01-09
27-01-09
26-01-09
25-01-09
24-01-09
23-01-09
22-01-09
21-01-09
20-01-09
19-01-09
18-01-09
17-01-09
16-01-09
15-01-09
14-01-09
13-01-09
12-01-09
11-01-09
10-01-09
09-01-09
08-01-09
07-01-09
06-01-09
05-01-09
04-01-09
03-01-09
02-01-09
01-01-09
31-12-08
30-12-08
29-12-08
28-12-08
27-12-08
26-12-08
25-12-08
24-12-08
23-12-08
22-12-08
21-12-08
20-12-08
19-12-08
18-12-08
17-12-08
16-12-08
15-12-08
14-12-08
13-12-08
12-12-08
11-12-08
10-12-08
09-12-08
08-12-08
07-12-08
06-12-08
05-12-08
04-12-08
03-12-08
02-12-08
01-12-08
31-11-08
30-11-08
29-11-08
28-11-08
27-11-08
26-11-08
25-11-08
24-11-08
23-11-08
22-11-08
21-11-08
20-11-08
19-11-08
18-11-08
17-11-08
16-11-08
15-11-08
14-11-08
13-11-08
12-11-08
11-11-08
10-11-08
09-11-08
08-11-08
07-11-08
06-11-08
05-11-08
04-11-08
03-11-08
02-11-08
01-11-08
31-10-08
30-10-08
29-10-08
28-10-08
27-10-08
26-10-08
25-10-08
24-10-08
23-10-08
22-10-08
21-10-08
20-10-08
19-10-08
18-10-08
17-10-08
16-10-08
15-10-08
14-10-08
13-10-08
12-10-08
11-10-08
10-10-08
09-10-08
08-10-08
07-10-08
06-10-08
05-10-08
04-10-08
03-10-08
02-10-08
01-10-08
31-09-08
30-09-08
29-09-08
28-09-08
27-09-08
26-09-08
25-09-08
24-09-08
23-09-08
22-09-08
21-09-08
20-09-08
19-09-08
18-09-08
17-09-08
16-09-08
15-09-08
14-09-08
13-09-08
12-09-08
11-09-08
10-09-08
09-09-08
08-09-08
07-09-08
06-09-08
05-09-08
04-09-08
03-09-08
02-09-08
01-09-08
31-08-08
30-08-08
29-08-08
28-08-08
27-08-08
26-08-08
25-08-08
24-08-08
23-08-08
22-08-08
21-08-08
20-08-08
19-08-08
18-08-08
17-08-08
16-08-08
15-08-08
14-08-08
13-08-08
12-08-08
11-08-08
10-08-08
09-08-08
08-08-08
07-08-08
06-08-08
05-08-08
04-08-08
03-08-08
02-08-08
01-08-08
31-07-08
30-07-08
29-07-08
28-07-08
27-07-08
26-07-08
25-07-08
24-07-08
23-07-08
22-07-08
21-07-08
20-07-08
19-07-08
18-07-08
17-07-08
16-07-08
15-07-08
14-07-08
13-07-08
12-07-08
11-07-08
10-07-08
09-07-08
08-07-08
07-07-08
06-07-08
05-07-08
04-07-08
03-07-08
02-07-08
01-07-08
31-06-08
30-06-08
29-06-08
28-06-08
27-06-08
26-06-08
25-06-08
24-06-08
23-06-08
22-06-08
21-06-08
20-06-08
19-06-08
18-06-08
17-06-08
16-06-08
15-06-08
14-06-08
13-06-08
12-06-08
11-06-08
10-06-08
09-06-08
08-06-08
07-06-08
06-06-08
05-06-08
04-06-08
03-06-08
02-06-08
01-06-08
31-05-08
30-05-08
29-05-08
28-05-08
27-05-08
26-05-08
25-05-08
24-05-08
23-05-08
22-05-08
21-05-08
20-05-08
19-05-08
18-05-08
17-05-08
16-05-08
15-05-08
14-05-08
13-05-08
12-05-08
11-05-08
10-05-08
09-05-08
08-05-08
07-05-08
06-05-08
05-05-08
04-05-08
03-05-08
02-05-08
01-

cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de LEASING BANCOLOMBIA. -----

2.) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de adquisición de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipos. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos. -----

3.) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero leasing u otras operaciones activas de crédito celebradas por LEASING BANCOLOMBIA. -----

4.) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de Arrendamiento Financiero Leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos. -----

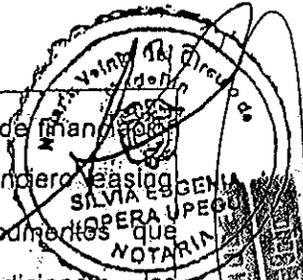
5.) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición, o en general para modificar las condiciones de los mismos. -----

6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones activas de crédito que celebre LEASING BANCOLOMBIA. -----

7.) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles, sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes muebles e inmuebles en virtud de operaciones de arrendamiento, y la suscripción de las respectivas escrituras en donde tales compraventas queden protocolizadas y/o de los formularios requeridos para el registro de la compraventa de los demás tipos de bienes. -----

8. Para que celebre con las empresas seleccionadas por LEASING BANCOLOMBIA

7 700118 860313



los convenios para la prestación del servicio de fianza mediante operaciones de arrendamiento financiero Leasing. Así mismo, podrá suscribir todos los documentos que modifiquen, sustituyan, aclaren y/o adicione los mencionados convenios, y cualquiera que sea necesario para su perfeccionamiento.

9) Para otorgar poderes y autorizaciones a los Locatarios/Arrendatarios de las operaciones de Arrendamiento Financiero Leasing y de las de Arrendamiento que celebre LEASING BANCOLOMBIA, para que éstos adelanten por su cuenta y riesgo ante personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado los siguientes actos:

a) Adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, Direcciones Regionales de Tránsito y Transporte, Direcciones y Secretarías de Tránsito y demás Autoridades de Tránsito y Transporte.

b) Solicitar la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, autorización para el retiro de patios, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito y cualquier otra autoridad competente.

c) Solicitar ante la autoridad correspondiente autorización para blindaje de vehículos y/o para conducir vehículos blindados, cambio de usuario del blindaje, traspasos, permisos para circular con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, para notificarse de las resoluciones que expidan las autoridades competentes y cualquier otro trámite ante ellas.

d) Realizar ante las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del país cualquier trámite relacionado con servicios públicos de los bienes entregados en arrendamiento y en arrendamiento financiero leasing.

e) Gestionar ante Curadurías Urbanas, Planeación Municipal y demás autoridades urbanísticas, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.

f) Gestionar ante cualquier autoridad competente del país, derechos de petición en general solicitudes en relación con los bienes entregados a título de Arrendamiento Financiero Leasing y de Arrendamiento o con cualquiera aspecto originado o referido a los mismos.

g) La representación ante las asambleas de copropietarios.

PROCESOS Y SERVICIOS
0107

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archipiélago de San Andrés y Providencia.



RODOLFO REYES BENAVIDES
VICARIO DE LA OFICINA NOTARIAL

Coedma S.A. No. 800 800 800

Coedma S.A. No. 800 800 800

h) Adelantar reclamaciones ante las diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, controvertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración, corrección o devolución del mayor valor pagado por concepto de impuestos -----

i) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento.-----

10.) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA, y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección o aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA.-----

11.) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA.-----

12). Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento Financiero Leasing y de Arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers inmovilizados de propiedad de la compañía, el retiro de patios, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas, privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito o cualquier otra entidad competente. -----

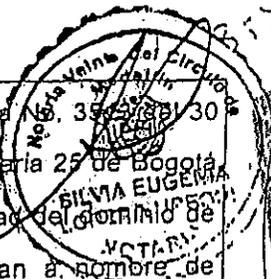
13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento.-----

14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje y desblindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de propiedad de la compañía, así como las solicitudes y formularios de autorización para arrendar vehículos blindados y/o entregarlos en arrendamiento financiero leasing, para cambio de usuario y para traspaso.-----

USO EXCLUSIVO

SILVIA EUGENIA
LOPERA UPERA
NOTARIA

7 700116 650320



PROCESOS Y SERVICIOS
0109
C. Castro S.A.

15.) Para que adicione la escritura pública No. 35 de 2011 del 30 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., en el sentido de modificar la titularidad del dominio de Inmuebles que actualmente se encuentran a nombre de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. --"SULEASING" a

LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, toda vez que mediante la citada escritura se solemnizó la fusión entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como absorbente y LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. --"SULEASING", como absorbida. En consecuencia LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como sociedad absorbente en el proceso de Fusión, es quien ejerce la titularidad de los derechos que le correspondían a la sociedad absorbida LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. --"SULEASING", y de conformidad con lo señalado por el inciso 1 del numeral 4 del artículo 60 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la modificación del titular del dominio de los inmuebles de propiedad de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. --"SULEASING", que se transfirieron de pleno derecho a la absorbente LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, se realizará en escrituras adicionales.

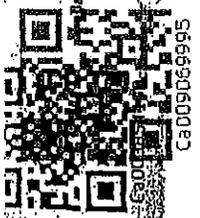
16.) Para que atienda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial, realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o. amigable composición adscritos al Ministerio del Interior y de Justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir LEASING BANCOLOMBIA, y a todas aquellas que se deriven de su suspensión o aplazamiento. Igualmente cuenta con las facultades de ley en especial para conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir sustituir, renunciar y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

17.) Para adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, o fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

18) Para tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción



USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL



Ca009069995

o levantamiento de alertas, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA.-----

19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de LEASING BANCOLOMBIA todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.-----

20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas; así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante.-----

21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores.-----

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria. -----

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (art.12 Dcto. 2148/83).-----

Leída manifestó su asentimiento y firma y la Notaria así lo autoriza.-----

Derechos: \$44.000. Resolución 11621/2010. IVA:

Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700. Fondo de la SNR \$3.700.-----

Se extendió en las hojas 7 700116/650306, 7 700116/650313, 7 700116/650320, 7 700116/650337. - - - - -

USO EXCLUSIVO

PROCESOS Y SERVICIOS
0110

SILVIA EUGENIA
LOPERA UJEGUI
NOTARIA

7 700116 650337



VIENE DE LA HOJA 7 700116/650337
DE LA ESCRITURA NO. 1.747 -
DE FECHA: MAYO TREINTA Y UNO



ESPACIO EN BLANCO

USO EXCLUSIVO

Ana Lucia Escobar y

ANA LUCIA ESCOBAR MEJIA

C.C. 42.898.473

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT.860.059.294-3

Leasing
Bancolombia
Compañía de Financiación
NIT. 860.059.294-3
Revisado Jurídico

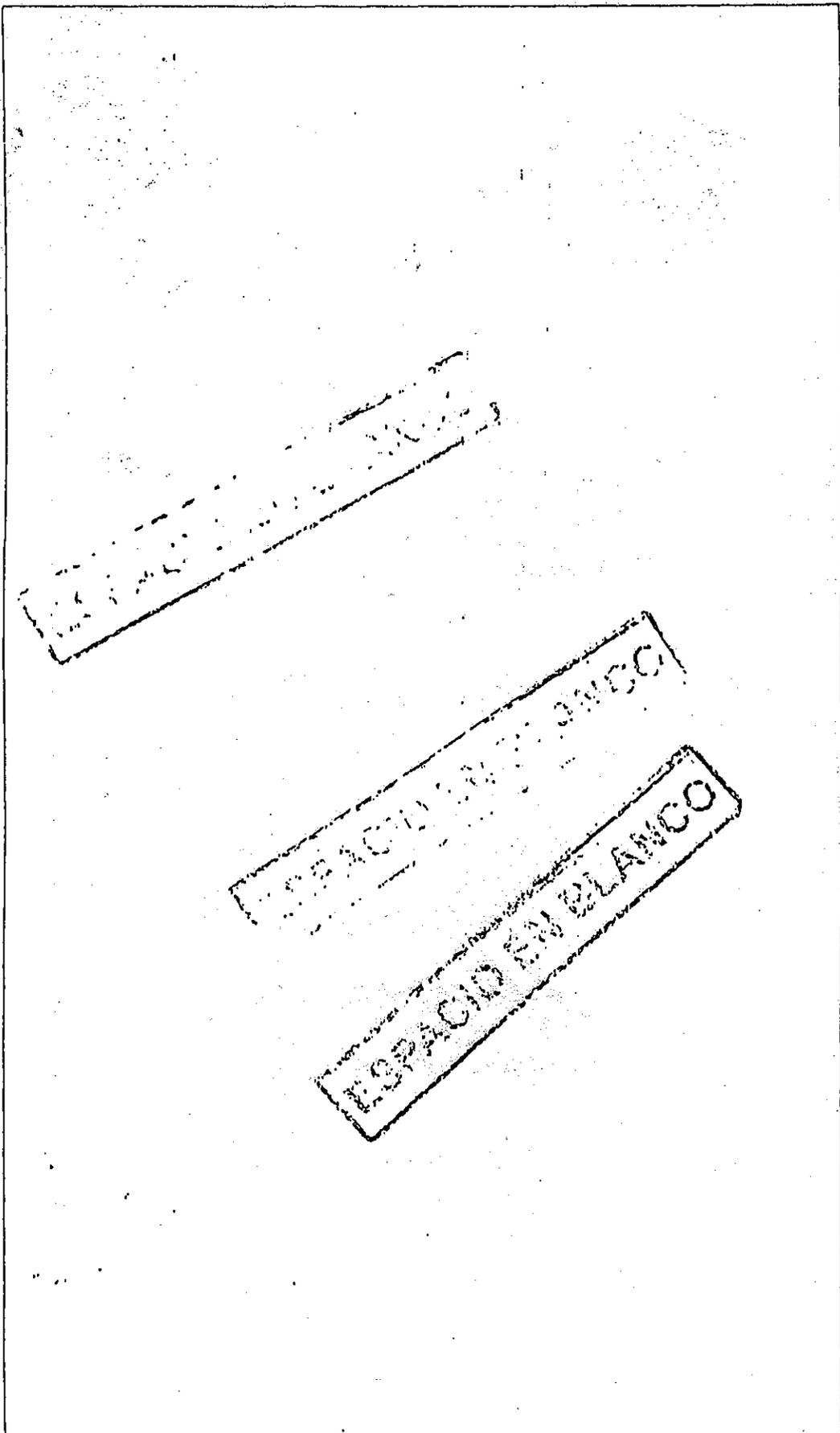
SILVIA EUGENIA LOPERA UJEGUI
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca009069984

PROCESOS Y SERVICIOS
0111



N

la d
liqui
do p
rado

vacu
as y
OC
RG

posi
gel
docu
copiz
uten
stoco

do d
dos
esp
notri

An
GB

28

PROCESOS Y SERVICIOS
0112

OTRO EJEMPLAR
LOPERA UPEGUI
NOTARIA

Notaria Veinte del Circulo de
SILVIA EUGENIA
LOPERA UPEGUI
Prosperidad
Medellin

PROCESOS Y SERVICIOS
0113
38



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la provisión el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7976 Diciembre 7 de 1978 de la notaria 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.

Escritura Pública 3589, Octubre 4 de 1993 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 EOSP). Se protocoliza el cambio de razón social denominándose LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 687, Marzo 26 de 1998 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá identificar sus productos y servicios con el nombre comercial de LEASING COLOMBIA.

Resolución S.B. 1741, Noviembre 4 de 2005. El Superintendente Bancario no objeta la fusión de las Compañías de Financiamiento Comercial LEASING COLOMBIA S.A. y LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING, en la cual actuará como absorbente LEASING COLOMBIA S.A. Protocolizada mediante Escritura Pública No. 03513 del 30 de noviembre de 2005.

Escritura Pública 1008, Abril 3 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio de razón social LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que podrá girar bajo la sigla LEASING COLOMBIA.

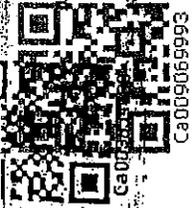
Escritura Pública 3860, Noviembre 7 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio su razón social denominándose Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Sociedad de carácter comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana.

Resolución S.F.C. 2175, Diciembre 12 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbente y la sociedad SUTECNOLOGIA S.A. como entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública 4650 del 29 de diciembre de 2007 Notaría 20 de Medellín.

Escritura Pública 3192, Septiembre 18 de 2009 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), modifica su razón social de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

Escritura Pública No 3860, Noviembre 7 de 2006 de la notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La duración durará hasta el 31 de diciembre del año dos mil cien (2100), pero podrá prorrogarse el término de su duración o declararse

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Veinte del Circulo de Medellín, Antioquia, inscrita en el Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Ca0090669993

A NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE
MEDELLIN DATE DE ESTA REPRODUCCION
FOTOSTATICA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
31 MAY 2011
SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE
MEDELLIN COLOMBIA

PROCESOS Y SERVICIOS
0113

Escanea la imagen

Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67

su disolución anticipada, de conformidad con la Ley o con los Estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2707 Agosto 17 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El gobierno y la administración directa de la sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **REEMPLAZO DEL PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por sus suplentes, si la Junta Directiva los designa. A falta de suplentes, por el Gerente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar, los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijar sus funciones y suplirlos o fusionarlos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le están directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas o licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimientos de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias; para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del Inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias; de acuerdo con las Leyes con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un Informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este Informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al presidente y a sus suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, puede transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar las facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y sus suplentes, tendrán la representación

A NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE
MEDELLIN DA FE QUE ESTA REPRODUCCION
FOTOSTATICA COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL DEL TITULO A LA VISTA

31 MAY 2011

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE
MEDELLIN COLOMBIA

PROCESOS Y SERVICIOS

0114

NOTARIA VEINTE
LOPERA UPEGUI



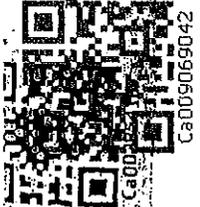
Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67

legal de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la Junta Directiva quien en orden de su designación, a excepción del miembro principal que sea Presidente de la Junta Directiva en ningún caso tendrá la representación legal de la sociedad. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en las mismas, también tendrán la representación legal de la sociedad los gerentes encargados de dicha región o zona, respecto de la región o zona que gerencien; si la Junta Directiva designa, PARÁGRAFO SEGUNDO REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El director o gerente jurídico o quien haga sus veces de tal de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tendrá la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales y de control. En aquellos asuntos en que por disposiciones legales se deba actuar en calidad de secretario general, y no se tenga designación expresa por parte de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y demás comités, especialmente de apoyo de la Junta, el director o gerente jurídico tendrá las calidades de secretario general (Escritura Pública 881 del 25 de marzo de 2010 Notaria 20 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Pérez Carjona Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 8313692	Presidente
Juan Bernardo Mejía Isaaza Fecha de inicio del cargo: 18/01/2007	CC - 10280291	Suplente del Presidente
Laura Victoria Gómez Lopera Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 43733220	Suplente del Presidente
Ana María Sotocarrá Viúche Fecha de inicio del cargo: 23/11/2008	CC - 41708972	Suplente del Presidente
Ana Lucía Escobar Mejía Fecha de inicio del cargo: 26/01/2008	CC - 42890473	Suplente del Presidente
Francisco Javier Gómez Vélez Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 70563831	Suplente del Presidente
Catalina Maya Cubillos Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 43275485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Carolina Andrea Cortes Quintero Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 43985398	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
José Antonio Larrota Acevedo Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 80198973	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Nashly Eliana Scianno Bautista Fecha de inicio del cargo: 30/04/2010	CC - 52863510	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Venus Albany González Pérez Fecha de inicio del cargo: 04/08/2010	CC - 53097983	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Natalia Morales Valencia Fecha de inicio del cargo: 18/08/2010	CC - 44002943	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Blanca Norma Jaramillo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43080251	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

Copia notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribano notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribano notarial.



NOTARIA VEINTE DEL CIRCUITO DE
 MEDELLIN DA FE QUE ESTA REPRODUCCION
 FOTOSTATICA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A SU VISTA
 31 MAY 2011
 SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
 NOTARIA VEINTE
 MEDELLIN COLOMBIA

PROCESOS Y SERVICIOS
 0115

Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Elissa Idarraga Hamid Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43271024	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Edisson David Velásquez Tabares Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 71785647	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Carolina Vélez López Fecha de inicio del cargo: 07/04/2009	CC - 43744435	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Sebastián Quijano Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2009	CC - 71262133	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
María Mercedes Molina Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 43628969	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
María Camila Silva Mogollón Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 37278485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Aura María Pérez Henao Fecha de inicio del cargo: 06/08/2007	CC - 42874818	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Paola Melo Arango Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 32297879	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

Bogotá D.C., martes 3 de mayo de 2011



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

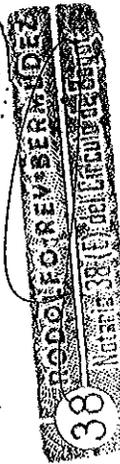


Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

A NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE
 MEDELLIN DA FE EN LA REPRODUCCION
 FOTOSTATICA ORIGINAL CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DEL TITULO A LA VISTA
 31 MAY 2011
 SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
 NOTARIA VEINTE
 MEDELLIN COLOMBIA

PROCESOS Y SERVICIOS
 0116

Viene de la Hoja # 7700116 650337



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Es fiel y 10 copia que se expide tomada del original de la escritura pública N° 177 de 31 de Ago de 2011, consta de 7 hojas útiles y 48 destina para Carlos Alberto Nieto Rodriguez

Medellin. 16 NOV 2012



La suscrita notaria veinte del círculo de Medellín da fé:
que revisado el original o matriz de esta escritura no se encontró nota de revocación o sustitución a este poder general, por acto escriturario de esta notaria.

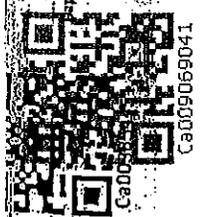
11 6 NOV 2012



PROCESOS Y SERVICIOS
0117



REVISADO
Notaria Veinte del Circulo de Medellin



Radicado: 201200090907
Fecha: 2012/12/03 11:09 AM
Tpo: ESCRITURA PUBLICA
MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ

Leasing
Bancolombia
Compañía de Financiamiento
S.A. (C.V.)



PROCESOS Y SERVICIOS
0118

INMOBILIARIA E INVERSIONES GARO LTDA
NIT: 860.079.580-0
M.A. # 0474-
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá, 8 de enero de 2010

ARRENDADOR : INMOBILIARIA E INVERSIONES GARO LTDA

ARRENDATARIO : PROCESOS Y SERVICIOS LTDA
Nit # 830.102.216-3, representado por
BAUTISTA OLAYA JOHN, CC. # 11.436.625 de
Facatativá.

DEUDORES SOLIDARIOS: Camargo Robles María Inés
C.C# 41.555.223 de Bogotá

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Mediante el presente contrato el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección y linderos, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado, el cual forma parte de este mismo contrato.

SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: BODEGA-LOCAL-OFICINAS KR 50 # 71A-55- DIRECCIÓN ANTIGUA KR 38 # 71-61 (BARRIO DOCE DE OCTUBRE).

TERCERA: LINDEROS DE LA BODEGA: NORTE: Local de la Carrera treinta y ocho (38) número setenta y uno - sesenta y siete (71-67). SUR: Con taller de mecánica de la carrera treinta y ocho (38) número setenta y uno - treinta y nueve (71-39).. ORIENTE: Con carrera treinta y ocho (38). OCCIDENTE: Con edificio de la carrera treinta y nueve (39) número setenta y uno - sesenta (71-60).

CUARTA: DESTINACIÓN: el arrendatario se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para: **COMERCIO: PROCESAMIENTO DE DATOS.**

QUINTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El valor del canon es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M. C. (\$4.300.000)**, pagaderos dentro de los (5) primeros días de cada período mensual, por anticipado, al arrendador o a su orden. Al precio de arrendamiento se le aplica la tarifa del diez por ciento de arrendamiento (10 %), a que alude el artículo 468-3 del Estatuto Tributario o la que rija en el momento del pago del canon y la suma que resulte debe ser pagada por el arrendatario conjuntamente con aquel. Este contrato presta mérito ejecutivo para obtener el pago tanto del canon de arrendamiento como del impuesto aquí señalado en el porcentaje legal.

SEXTA: CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: NINGUNA.

SEPTIMA: INCREMENTO DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa o de renovación en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en el ciento por ciento (100%), del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que debe efectuarse el reajuste, más cinco puntos (5).

OCTAVA: LUGAR PARA EL PAGO: Salvo pacto expreso entre las partes, el arrendatario pagará el precio del arrendamiento en las oficinas del arrendador o a su orden.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Doce meses, que comienzan a contarse el día primero (1) del mes de enero del año 2.010 y terminará el día treinta (31) del mes de diciembre del año 2010.

DÉCIMA: PRÓRROGAS Y RENOVACIONES: Si ninguna de las partes da aviso a la otra con no menos de seis (6) meses de anticipación al vencimiento del término inicial pactado, el contrato se prorrogará por un año más. Para renovación del contrato se dará apreciación a lo consagrado en el artículo 518 y 520 del Código de Comercio.

DÉCIMA PRIMERA: SERVICIOS: Estarán a cargo del arrendatario los siguientes servicios: Agua, alcantarillado, recolección de basuras, luz, Teléfonos # 2316172-2252541. EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CANCELAR EN FORMA DEFINITIVA TODO PLAN PREPAGO QUE ESTÉ ADICIONADO A CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO, A CANCELAR EL SERVICIO DE T.V. CABLE, DE INTERNET, TELMEX, SUPERCABLE, ETC. DEBERÁ DEJAR EL PLAN LIMITADO MINIMO EN EL SERVICIO DE TELÉFONO Y HACER CANCELACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUPLEMENTARIOS COMO LLAMADA EN ESPERA, IDENTIFICADOR DE LLAMADAS, REGISTROS DE VOZ, ENTRE OTROS, TODO ESTO CON SUFICIENTE ANTICIPACION A LA DEVOLUCION DEL INMUEBLE AL ARRENDADOR. SE PROHIBE ADQUIRIR BIENES CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SIMILARES (CODENSA, GAS NATURAL, ETB, ETC) EN LOS CUALES EL INMUEBLE QUEDE RESPONDIENDO POR SU PAGO.

El presente documento junto con las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente canceladas, constituyen título ejecutivo, para cobrar judicialmente al arrendatario y a su deudora solidaria los servicios que dejaren de pagar, siempre que tales montos correspondan al período en que éstos tuvieron en su poder el inmueble.

El inmueble se entrega con las siguiente líneas telefónicas en funcionamiento # 2316172-2252541, recibidas a satisfacción por la arrendataria y la deudora solidaria.

DÉCIMA SEGUNDA: COSAS Y USOS ADICIONALES: Además del inmueble identificado y descrito anteriormente tendrán el arrendatario y la deudora solidaria derecho de goce sobre las siguientes cosas y usos: **NINGUNO.**

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de éste contrato, y aún el simple retardo en el pago de una ó más mensualidades, los constituirá en deudores del arrendador por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena.

Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y de la indemnización de perjuicios si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y los arrendatarios renuncian expresamente a los requerimientos consagrados en el artículo 1594 del C.C., cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o de cualquier otra obligación derivada del contrato.

DÉCIMA CUARTA: ESPACIOS EN BLANCO: el arrendatario y la deudora solidaria facultan expresamente al arrendador para llenar en este documento los espacios en blanco.

DÉCIMA QUINTA: REQUERIMIENTOS: el arrendatario y la deudora solidaria renuncian expresamente a todos los requerimientos privados o judiciales para efectos de constitución en mora del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan a dar el correspondiente aviso para la restitución del inmueble con una antelación no menor a seis (6) meses de la fecha del vencimiento del término inicial pactado o de cada una de las prórrogas. El aviso se debe dar por escrito a través del servicio postal autorizado, dirigido a la dirección del inmueble arrendado si la intención de darlo por terminado proviene del arrendador o a las oficinas del arrendador si la intención de darlo por terminado proviene del arrendatario.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS: El arrendador podrá ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto de los arrendatarios a partir de la fecha de la comunicación que, con tal finalidad, se les envíe a través del Servicio Postal autorizado.

DÉCIMA OCTAVA: RECIBO Y ESTADO: el arrendatario y la deudora solidaria declaran que han recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirán al

arrendador a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo, así como arreglar los daños resultantes del mal trato o del descuido en el lapso de la tenencia. Si estos arreglos no se hicieren, queda el arrendador autorizado para hacerlos por su cuenta y para cobrar ejecutivamente las sumas correspondientes a el arrendatario. Para este efecto convienen las partes en que las facturas de reparación de daños o de reposición de faltantes junto con el contrato de arrendamiento prestarán mérito ejecutivo suficiente.

DÉCIMA NOVENA: MEJORAS: No podrán el arrendatario y la deudora solidaria ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin permiso escrito del arrendador. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. En caso de que el arrendador autorice por escrito la realización de mejoras, los arrendatarios no podrán descontar del valor de la renta el costo de las mismas. El inmueble deberá ser devuelto con los mismos colores de pintura con los cuales fue entregado.

VIGÉSIMA: GASTOS: Los gastos que cause este contrato, incluido el impuesto de timbre, corresponden al arrendatario.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN O CAMBIO DE TENENCIA: Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no sólo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que el arrendatario se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del Artículo 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del arrendatario y deudores solidarios no cesará con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ABANDONO DEL INMUEBLE: al suscribir este contrato la arrendataria y los deudores solidarios facultan expresamente al arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN: el arrendatario y la deudora solidaria autorizan expresamente al arrendador y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive.

VIGÉSIMA CUARTA: No se cobra prima al arrendar el inmueble, pero no se aceptará cobro de prima por parte de la arrendataria a su devolución. La licencia de funcionamiento del negocio que se establezca en este inmueble será responsabilidad exclusiva del arrendatario.

SOLIDARIDAD: el arrendatario y la deudora solidaria se obligan en este contrato en forma solidaria para todos los efectos, y en tal virtud el arrendador podrá exigir tanto la restitución del inmueble como el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato a todos, a algunos o cualquiera de los arrendatarios.

VIGÉSIMA QUINTA: MORA EN EL PAGO: En el caso de mora en el pago del arrendamiento el arrendatario y la deudora solidaria reconocerán y pagarán durante ella al arrendador intereses de mora de acuerdo al artículo 884 del código de comercio.

VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Las partes convienen en señalar como lugar para recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con este contrato de arrendamiento las siguientes:
EL ARRENDADOR: AV. 15 #119-43 OF. 311 BOGOTÁ D.C. Teléfono #2135313.
El arrendatario indica como lugar para recibir las notificaciones la dirección que aparece al pie de su firma.

VIGÉSIMA SEPTIMA: PROPIEDAD HORIZONTAL: El reglamento de propiedad horizontal prohíbe tener animales domésticos en el inmueble: perros u otros animales.

VIGÉSIMA OCTAVA: ENTREGA DEL INMUEBLE: el arrendatario y la deudora solidaria se comprometen a entregar el inmueble limpio y en buen estado.

VIGÉSIMA NOVENA: DEUDORES SOLIDARIOS: la suscrita: **Camargo Robles María Inés** con C.C. # 41.555.223 de Bogotá, por medio del presente documento se declara deudora del **ARRENDADOR** en forma solidaria e indivisible junto con el Arrendatario **PROCESOS Y SERVICIOS LTDA** con Nit # 830.102.216-3 de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución real del inmueble al arrendador, por concepto de: Arrendamientos, Servicios Públicos, Indemnizaciones, Daños en el inmueble, Cláusulas penales, Costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el arrendador a cualquiera de los obligados, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales se renuncia expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume exclusivamente el arrendatario **PROCESOS**

Y SERVICIOS LTDA con Nit # 830.102.216-3., y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble al arrendador o a quien éste señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto el arrendatario otorga poder amplio y suficiente a la deudora solidaria en este mismo acto y al suscribir el presente contrato.

TRIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A favor del arrendador serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo. b) EL cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador. f) La no cancelación oportuna de los servicios públicos a cargo de los arrendatarios. g) Las demás previstas por la ley.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ENTREGA DEL INMUEBLE: el Arrendatario y la Deudora Solidaria se comprometen a entregar el inmueble limpio y en buen estado. SE DEBE TRATAR CON EL MAYOR CUIDADO POSIBLE LA TABLETA DEL PISO. SE PROHIBE COLOCAR CHAZOS EN LA CERÁMICA DE LOS BAÑOS Y DE LA COCINA. CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA EL INMUEBLE SERA RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO Y DE LA DEUDORA SOLIDARIA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: El Arrendatario y los Deudora Solidaria, se comprometen a reclamar en las oficinas del arrendador, la copia del contrato de arrendamiento a la cual tienen derecho, de acuerdo a las disposiciones vigentes, después de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes hoy 8 de enero de de 2.010.

ARRENDADOR:



INMOBILIARIA E INVERSIONES
GARO LTDA.

INMOBILIARIA GARO LTDA

NIT: 860.079.580-0

M.A. 0474

ARRENDATARIO:

ANEXO No. 5. OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA
PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No VJ-VAF-SA-016-2014

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Valor	IVA	Valor Total
1.	Proceso de Bodegaje de archivo (entre 7000 - 9000 cajas)	Mensual	\$13.750.000	\$2.200.000	\$15.950.000
2.	Elaboración de Hoja de Control	Unidad	\$73.566	\$11.771	\$85.337
TOTAL					\$16.035.337

TOTAL \$ 582.668.128 Iva Incluido

NOTA 1: para determinar el valor ofertado se verificara que el valor total sea el producto de la suma de los valores unitarios, en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRA LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Proponente: UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015
 Nombre y apellidos del representante legal: JOHN BAUTISTA OLAYA

Dirección comercial del proponente: Carrera 50 No 71ª -55
 NIT: N/A

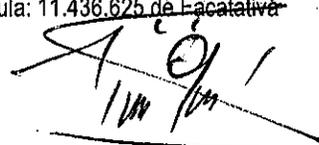
Teléfonos: 2 2 5 25 41

Fax: 2 2 5 25 41 EXT 208

Firma Representante Legal:  _____

 _____

Firma del Representante Legal de Procesos y Servicios SAS
 Nombre: JOHN BAUTISTA OLAYA
 Cédula: 11.436.625 de Ecateativa

 _____

Firma de la Representante Legal de TCHL Consultoría y Servicios SAS
 Nombre: TERESA CHAPARRO LAVERDE
 Cédula: 51.835.832 de Bogotá